

**REGLAMENTO DE PROFESORES Y PROFESORAS  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

**Diciembre de 2020**

## Contenido

<b>CAPÍTULO I ORDENAMIENTO PROFESORAL</b> .....	4
<b>Profesor/a asistente</b> .....	4
<b>Profesor/a asociado/a</b> .....	4
<b>Profesor/a titular</b> .....	4
<b>A. RESPONSABILIDADES DEL/LA PROFESOR/A</b> .....	4
1. <b>Componente de docencia directa</b> .....	4
2. <b>Componente de producción académica</b> .....	5
3. <b>Componente de desarrollo institucional</b> .....	5
<b>B. COMITÉ DE ORDENAMIENTO PROFESORAL DE LA FACULTAD (COF)</b> .....	5
<b>C. SOLICITUDES DE PROMOCIÓN</b> .....	8
1. <b>Promoción de Asistente a Asociado/a</b> .....	9
2. <b>Promoción a Profesor/a Titular</b> .....	11
3. <b>Lineamientos para la elaboración de la autoevaluación sobre práctica docente para solicitudes de promoción</b> .....	11
<b>CAPÍTULO II EVALUACIÓN TRIENAL</b> .....	13
<b>A. COMITÉ PARA LA EVALUACIÓN TRIENAL</b> .....	13
<b>B. PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN TRIENAL</b> .....	14
<b>C. CRITERIOS EVALUACIÓN TRIENAL</b> .....	15
1. <b>Evaluación trienal Asistente 1 y Asistente 2</b> .....	16
2. <b>Evaluación Trienal Asociado/a 1, Asociado/a 2 y Asociado/a 3</b> .....	17
3. <b>Evaluación Trienal Titular 1, Titular 2 y Titular 3</b> .....	20
<b>D. LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DOCENCIA</b> .....	24
<b>E. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO</b> .....	26
1. <b>Valoración de libros, capítulos de libros, compilaciones y ediciones</b> .....	27
1.1. <b>Libros de autor único o en coautoría (no compilaciones)</b> .....	28
1.2. <b>Capítulos de libros, compilaciones, ediciones, coordinaciones</b> .....	31
1.3. <b>Artículos</b> .....	33
1.4. <b>Artículos en Coautorías</b> .....	36
1.5. <b>Productos de creación e innovación</b> .....	36
<b>CAPÍTULO III CATEGORÍAS ESPECIALES</b> .....	41
<b>A. DOCENTES DE PLANTA</b> .....	41
<b>B. PROFESORES/AS RETIRADOS/AS</b> .....	50

Este documento reglamenta las actividades académicas de profesores, profesoras y docentes de planta de la Facultad de Ciencias Sociales en el marco del Estatuto Profesorial de la Universidad de los Andes, aprobado el 15 de abril de 2015. Establece las particularidades en cuanto a vinculación y procedimiento de evaluación. Los valores institucionales, derechos, deberes y responsabilidades de los/las profesores/as se especifican en el estatuto profesoral de la universidad.

El presente reglamento sirve como guía para orientar las labores académicas de las/los profesoras/es y ofrecen criterios básicos para que los diferentes comités colegiados tomen decisiones sobre las evaluaciones trienales y las solicitudes de promoción. Dado que los criterios que se proponen servirán para valorar las diferentes trayectorias de realización académica de los/las profesores/as de la facultad, es necesario que sean entendidos no solamente como un marco rígido de actividades que se deben cumplir sino sobre todo como procesos que se consolidan de modos diversos y en momentos específicos para cada profesor/a.

## **CAPÍTULO I ORDENAMIENTO PROFESORAL**

Tal como lo señala el Estatuto profesoral, el ordenamiento está dirigido a aquellos/as profesores/as que tienen contrato laboral de planta y dedicación superior al medio tiempo. Las categorías del ordenamiento profesoral definidas por el Estatuto (Cap. V) son:

- Profesor/a asistente
- Profesor/a asociado/a
- Profesor/a titular

### **Profesor/a asistente**

Es un/a profesor/a que ha alcanzado los niveles de escolaridad adecuados para avanzar dentro del ordenamiento profesoral. Se espera que tenga título de doctorado o tener definida una fecha de sustentación de su tesis doctoral a más tardar seis meses después de su vinculación. Deberá promoverse a la categoría de asociado/a en un plazo máximo de seis años, o de lo contrario procederá su desvinculación como profesor/a de la Universidad. El tiempo en licencias de maternidad y paternidad será descontado del plazo máximo de acuerdo con lo previsto en la ley colombiana y a los lineamientos de la universidad.

### **Profesor/a asociado/a**

Es un/a profesor/a que ha demostrado con su trabajo un nivel satisfactorio en docencia, una capacidad de mantener una producción académica autónoma de alta calidad y un aporte al desarrollo académico de su unidad o de la Universidad.

### **Profesor/a titular**

Es un/a profesor/a que ha demostrado un nivel notablemente alto de calidad en su práctica docente. Como consecuencia de la calidad de su producción académica, cuenta con reconocimiento de la comunidad nacional e internacional de su disciplina. Ha contribuido de manera destacada a la formación de estudiantes en actividades de producción académica mediante la asesoría de tesis a nivel de posgrado y proyectos de grado en el nivel de pregrado. Con iniciativa y liderazgo ha contribuido con el desarrollo de su unidad o de la Universidad.

## **A. RESPONSABILIDADES DEL/LA PROFESOR/A**

Para las solicitudes de promoción se evaluarán los tres ámbitos de responsabilidades del/la profesor/a: la docencia directa, la producción académica y la contribución al desarrollo institucional, establecidos por el Estatuto Profesoral (Capítulo IV A, B y C).

### **1. Componente de docencia directa**

Tal como lo estipula el Estatuto Profesoral, para la evaluación docente, la Vicerrectoría Académica fijará un umbral para toda la Universidad en la evaluación

estudiantil que se realiza a través de las encuestas de percepción de los y las estudiantes sobre cursos y profesores/a.

Si el desempeño del/la profesor/a es inferior al umbral establecido por la universidad durante dos o más semestres dentro del período evaluado, el/la profesor/a deberá realizar la evaluación de su práctica docente, según se describe en este reglamento más adelante (Cap. II, C). Para los/las profesores/as con evaluación por encima del mínimo establecido en la Universidad en la mayoría (mitad más uno) de los cursos ofrecidos durante el período evaluado, se registra el resultado de su evaluación como *docencia satisfactoria*.

La evaluación de la práctica docente incluirá la realización de una autoevaluación, la elaboración de un portafolio que dé a conocer con mayor profundidad su trabajo, un plan de acción encaminado a su mejoramiento y el reporte de acompañamiento de la Dirección de Proyectos Académicos de la Facultad. Los lineamientos previstos para la autoevaluación, el portafolio y el plan de mejoramiento se especifican en el numeral C del capítulo II sobre Acompañamiento a la Docencia de la Facultad de Ciencias Sociales.

## **2. Componente de producción académica**

El estatuto profesoral reconoce que la producción de sus profesores/as reviste una correspondiente variedad que debe definirse con el fin de enriquecer —y no restringir—su vida académica.

Para la valoración de los productos se tendrán en cuenta dos criterios: i) los puntos de producción académica que se asignarán en función del tipo de producto y ii) una tipología de productos acorde con la valoración de proyección, impacto y calidad (ver Cap. II, D, del presente reglamento).

## **3. Componente de desarrollo institucional**

Tal como lo indica el Estatuto Profesoral, el desarrollo institucional tiene dos ámbitos de acción: el interno y el externo. El ámbito interno reúne aquellas actividades de desarrollo que se llevan a cabo en la Universidad y en consonancia con las necesidades de la comunidad académica y los planes de desarrollo de las facultades. El ámbito externo recoge aquellas actividades que favorecen la cercanía y cooperación de la Universidad con el sector externo, público o privado, nacional e internacional o con otras instituciones académicas de educación superior y asociaciones profesionales.

## **B. COMITÉ DE ORDENAMIENTO PROFESORAL DE LA FACULTAD (COF)**

El Comité se encarga de estudiar las solicitudes de promoción en el ordenamiento profesoral en las categorías de asistente y asociado/a; vela por el cumplimiento de las condiciones y plazos de promoción y adopta las medidas pertinentes para que se cumpla lo previsto en el presente reglamento; mantiene actualizada la información sobre formatos y requisitos para el ordenamiento profesoral y sobre las clasificaciones de cada uno de las/los profesoras/es de planta de la Facultad; verifica que cada profesor/a que solicite una promoción cumpla con los criterios establecidos en el Estatuto (Capítulo VII 2.); y emite los conceptos requeridos por el Comité de Ordenamiento de la Universidad (COU) para las solicitudes de promoción

a la categoría de Profesor/a Titular. Dicho concepto no es vinculante, pero servirá de orientación para la discusión y evaluación el COU.

El COF, tal como lo estipula el Estatuto Profesorial (Cap. VII, B, 1, c) está integrado por el/la decano/a de la facultad, quien lo preside; por lo menos 2 (dos) profesoras/es (titulares o asociadas/os 3) elegidos por períodos de 3 años por voto directo de las/los profesoras/es de la facultad; el par externo de la facultad; 1 (un/una) profesor/a titular o asociada/o 3 seleccionado por el decano y cercano al área de trabajo del/la profesor/a (puede ser externo a la Universidad). En la Facultad de Ciencias Sociales, adicionalmente, se garantizará que haya un/a profesor/a representante de cada una de las unidades académicas que la conforman. Para el caso de promociones a Asociado/a, se invitará también al/la profesor/a consejero/a respectivo/a.

Para el caso de la promoción a Titular, la instancia encargada es el Comité de Ordenamiento de la Universidad (Capítulo VII. B N. 4, del Estatuto Profesorial). El COF emitirá un concepto sobre la postulación a profesor titular que hará parte integral de la documentación que recibe el COU.

El COF deberá contar con un registro de los casos que se hayan estudiado y de sus correspondientes decisiones (promoción o negación), en el que se recojan los argumentos que motivaron cada decisión. Las solicitudes se pueden presentar en cualquier momento del año. Las/os profesores de la Facultad podrán tener acceso libre a la información sobre su propio caso. Para sus decisiones, el COF tendrá en cuenta la solicitud del/la profesor/a, las evaluaciones de los pares externos e internos y los criterios establecidos en el presente Reglamento.

El COF tendrá tres reuniones ordinarias en los meses de mayo, octubre y noviembre y se reunirá de forma extraordinaria para el estudio de los casos que se presenten en otros meses del año. El COF responderá a las solicitudes de promoción a más tardar un mes después de recibida la solicitud.

Las decisiones del COF se toman por mayoría simple y contra ellas procede el recurso de reposición ante el mismo Comité y, agotada dicha figura, el recurso de apelación ante el Comité de Pares Externos (CPE) (Cap. VII, B, 1, a), que preside el Vicerrector Académico. Los recursos se deben presentar en los diez días hábiles posteriores a la notificación de la decisión. El COF y el CPE (Cap. VII, B, 1, b) deben responder en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del momento de presentación del recurso. Las respuestas positivas o negativas a solicitudes de promoción deben ser redactadas por el Decano y deberán explicar la decisión que se ha tomado en el Comité. Las decisiones del CPE se toman por mayoría simple, son definitivas y contra ellas no procede ningún recurso. En caso de no aprobarse la promoción se procederá de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto (Cap. VII, 3, b).

Las solicitudes de ordenamiento o promoción deben ser presentadas por el/la profesor/a interesado/a al Comité de Ordenamiento de la Facultad y deben ir acompañadas de la documentación completa requerida para cada caso, tal como se define en el presente reglamento. Dicha solicitud debe realizarse por escrito, con copia a la dirección de la unidad académica respectiva. La solicitud debe incluir tres tipos de información.

Provistas por la Universidad (Capítulo VII A 1, del Estatuto Profesorial):

- Los cursos impartidos en el período evaluado con las correspondientes evaluaciones.
- Los reportes de docencia de los dos últimos trienios.

Suministradas por el/la Profesor/a (Capítulo VII A 2):

- Una carta del/la profesor/a en el que se describa con detalle su proceso académico, destacando los logros alcanzados en su trayectoria docente, en sus proyectos de investigación y en las actividades de desarrollo institucional y en la que proponga una reflexión sobre el tipo de profesor o profesora que quiere ser, sobre las acciones de mejoramiento continuo que ha implementado en su práctica docente y sobre los modos en que ha contribuido al desarrollo de la universidad.
- Un reporte sobre la producción académica de libros, artículos, productos de creación, innovación docente, materiales de divulgación u otros, según lo establecido para cada caso en el numeral D del capítulo II del presente reglamento sobre producción académica de la Facultad de Ciencias Sociales. El reporte debe clasificar los productos según su tipología e incluir la valoración que obtuvieron por la Vicedecanatura de Investigaciones en el período respectivo o proporcionar la información necesaria para su valoración en el caso de productos no valorados por la Vicedecanatura de Investigaciones al momento de la solicitud de ordenamiento o promoción.
- Evidencias de proyectos o actividades asociadas con investigación: certificaciones de los proyectos, contratos, convenios o evidencia de registro del proyecto en Academia, entre otras.
- Una reseña de las actividades con las cuales ha contribuido al desarrollo institucional de su Departamento, de la Facultad o de la Universidad.
- En los casos en que haya lugar, generación o transferencia de patentes, emprendimientos empresariales a partir de desarrollos generados en la Universidad, innovaciones tecnológicas u otras innovaciones en el ámbito de la gestión comunitaria y social.
- Lista de estudiantes asesorados en tesis de pregrado, maestría o doctorado, según corresponda y de la trayectoria profesional posterior de los estudiantes, para el caso de las solicitudes de promoción a profesor titular.
- Certificados de premios o distinciones académicas obtenidas.
- Reporte de membresías en sociedades profesionales o académicas.
- Reporte de su participación como editor, compilador o árbitro en revistas académicas o profesionales.
- Descripción de las acciones que ha desarrollado para la obtención de recursos externos asociados a proyectos de investigación, consultoría o educación continuada.
- Resultados finales del FAPA (si se le ha concedido un proyecto FAPA), cuando se trate de una solicitud de promoción a Asociado.
- Autoevaluación sobre su práctica docente según lo previsto en el presente reglamento (Cap. I, B, 7) o de las actividades realizadas orientadas al

mejoramiento de su práctica docente, si corresponde, según lo previsto en el numeral C del capítulo II del presente reglamento.

Suministradas por la Decanatura

- Dos cartas elaboradas por pares externos a la Universidad que evalúen específicamente el impacto y la calidad de la producción académica del profesor. Los pares serán escogidos por el decano en caso de las promociones a profesor/a asistente y asociado/a. El/la profesor/a que presenta la solicitud de promoción podrá sugerir o vetar el nombre de pares evaluadores. El decano no está obligado a aceptar los pares sugeridos por el profesor, pero sí el veto de pares (Cap. VII, A, 3, del Estatuto Profesorial).
- Un concepto del COF sobre el/la profesor/a cuando se trate de una promoción a la categoría de profesor titular (Cap. VII, A, 4, del Estatuto Profesorial).

En el caso de profesoras/es nuevos, las solicitudes de ordenamiento requerirán de los mismos documentos y se incluirán las evaluaciones docentes, las actividades de investigación y de desarrollo institucional que el/la profesor/a haya realizado antes de su vinculación a la Facultad de Ciencias Sociales.

**CONCEPTO DEL COF PARA EL COMITÉ DE ORDENAMIENTO DE UNIVERSIDAD:** Con el fin de solicitar el concepto que el COF dará al COU para las solicitudes de promoción a la categoría de titular, el/la profesor/a deberá presentar la información anterior y agregar un reporte detallado sobre su trayectoria académica que incluya: i) el impacto cuantitativo de su producción académica a través de los diversos índices existentes; ii) el impacto cualitativo de su producción académica en relación con la apropiación social del conocimiento y del uso de sus productos en ámbitos universitarios, sociales, jurídicos, escolares, entre otros; iii) el impacto de sus actividades de docencia, a través de la trayectoria de los y las estudiantes dirigidos/as en tesis de pregrado, maestría y doctorado y de los modos en los que el/la profesor/a ha construido escuela; iv) el impacto a mediano plazo de sus actividades de desarrollo institucional (consultoría, consecución de becas, participación en la formulación de programas nuevos, entre otros)<sup>1</sup>.

### **C. SOLICITUDES DE PROMOCIÓN**

En términos generales se reconocen dos tipos de criterios en los procesos de evaluación de las solicitudes de promoción:

**Obligatorios:** Requisitos sin los cuales, en principio, no se contempla la promoción.

**Complementarios:** Productos y actividades que se espera que se desarrollen en cada categoría y complementarias a los obligatorios. Se espera que cada profesor/a pueda avanzar en la realización de por lo menos dos de los aspectos listados en

---

<sup>1</sup> Los lineamientos para la presentación de la postulación a profesor/a titular se encuentran en: <https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/Guia-postulacion-a-profesor-titular-Vicerrectoria-Academica-Agosto-2020.pdf>

estos criterios en cada uno de los tres componentes, para considerar su promoción. Los criterios complementarios no podrán remplazar, en principio, los criterios obligatorios. Las solicitudes de promoción, en todo caso, serán revisadas por el COF considerando los diferentes modos de realización académica de cada profesor/a.

## **1. Promoción de Asistente a Asociado/a**

### **a. Criterios obligatorios en Docencia Directa:**

- Tener resultados satisfactorios en la evaluación de estudiantes en la mayoría (mitad más uno) de los cursos evaluados durante el período. En caso de encontrarse en evaluación de su práctica docente deberá anexar el reporte de dicha evaluación.
- Destinar mínimo cinco horas semanales para la atención a estudiantes, socializadas a través de sus programas de curso.
- Atender a los/las estudiantes asignados/as en consejería durante el período a través de los sistemas de registro previstos por la universidad para este fin y realizar un informe de dicha atención.
- Diseñar e implementar al menos tres cursos distintos durante su permanencia en la categoría de Profesor/a Asistente que contribuyan, en la medida de lo posible, a diferentes niveles de docencia (cursos obligatorios, electivos, pregrado, posgrado, año básico, CBU)<sup>2</sup>.
- Realizar una autoevaluación sobre su práctica docente durante su permanencia en la categoría de Profesor/a Asistente según los lineamientos del presente reglamento (Cap. I, B, 7).
- Certificar su participación en el Módulo de pedagogía y formación docente del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de la Facultad de Educación.
- Haber dirigido tesis de pregrado, maestría o doctorado.

### **b. Criterios complementarios en Docencia Directa:**

- Promover actividades de formación distintas de los cursos regulares (semilleros, grupos de estudios, salidas de campo, etc.).
- Certificar su participación en al menos un taller o módulo (distinto al Módulo de pedagogía y formación docente del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de la Facultad de Educación, por el Centro de Ética Aplicada, el programa Conecta-TE, el Centro de Español u otra instancia orientada al mejoramiento de la docencia).
- Diseñar un curso con componente especial de docencia durante su permanencia en la categoría de Profesor/a Asistente: con componente de escritura académica (Tipo E con el apoyo del Centro de Español), con componente de formación ética (Tipo E con el apoyo del Centro de Ética Aplicada), con el apoyo de Conecta-TE, Cursos interdisciplinarios, Cursos en inglés, o que respondan a otras formas de innovación docente o de formación de escuela (trabajo con asistentes de investigación, mentoría de estudiantes, trabajo conjunto con estudiantes)

---

<sup>2</sup> Es decir, 3 cursos diferentes de alrededor de 12 que el profesor ha ofrecido en un período de 3 a 6 años.

**c. Criterios obligatorios en Producción Académica:**

- Un mínimo de 33 puntos en producción académica. Al menos uno de los productos debe ser A y al menos dos deben ser B o superior.
- Informe final del FAPA con evaluación favorable. En el caso de no contar con FAPA, acreditar mínimo un proyecto de investigación con financiación durante el período evaluado (equivalente en tiempo, financiación o impacto al FAPA). El proyecto activo debe estar registrado en la Vicedecanatura de Investigaciones y Posgrados y contar el aval del Comité de Investigaciones de la Facultad.

**d. Criterios complementarios en Producción Académica:**

- Premios o distinciones académicas.
- Participar en eventos académicos nacionales e internacionales.
- Participar como editor/a o compilador/a en revistas académicas o profesionales.
- Realizar innovaciones tecnológicas u otras innovaciones en el ámbito de la gestión comunitaria y social.
- Participar en un grupo de investigación.
- Socializar sus investigaciones para público no experto en notas de prensa o entrevistas en medios impresos, radiales, televisivos o multimedia de circulación nacional o internacional.

**e. Criterios obligatorios en Desarrollo Institucional:**

- Representar a la Universidad o a la Facultad en ámbitos académicos, institucionales, gremiales o empresariales en el país o internacionalmente o liderar y gestionar la realización de eventos académicos o profesionales.
- Para profesores/a sin FAPA, demostrar la consecución de recursos externos para su investigación o para otras actividades académicas (viajes, congresos, proyectos de investigación o convenios)

**f. Criterios complementarios en Desarrollo Institucional:**

- Participar en proyectos de Educación Continuada.
- Participar en la creación de nuevos programas y revisiones curriculares.
- Participar en proyectos de innovación, actualización o transformación de la Universidad, cuyo objetivo sea mejorar la calidad y pertinencia del servicio educativo, la investigación y la consultoría especializada.
- Contribuir a la puesta en marcha de procesos de innovación y emprendimiento con miras a solucionar retos empresariales, gubernamentales o de la sociedad en general.
- Participar en la creación de proyectos cuyo objetivo principal sea la aplicación de resultados de investigación a problemas y oportunidades del entorno.
- Participar en proyectos de investigación aplicada o consultoría especializada en los cuales se actúa en nombre de la Universidad.
- Demostrar la consecución de recursos externos para fines académicos, de investigación o para el sostenimiento de programas institucionales (becas

para estudiantes o profesores/as, centros de investigación, laboratorios, publicaciones, entre otros).

## **2. Promoción a Profesor/a Titular**

La instancia encargada de esta promoción es el Comité de Ordenamiento de la Universidad, cuya composición viene definida en la sección VII.B.1.c del Estatuto y el procedimiento de promoción está indicado en la sección VII.4. En el presente reglamento se detallan solamente los criterios que el COF tendrá en cuenta para la clasificación en subcategorías<sup>3</sup>.

### **3. Lineamientos para la elaboración de la autoevaluación sobre práctica docente para solicitudes de promoción**

Las/los profesoras/es que presenten su solicitud de promoción deberán desarrollar una autoevaluación de su práctica docente con el fin de dar a conocer las características más significativas de esta. Dicha autoevaluación incluirá:

- a. Los logros obtenidos de su práctica docente.
- b. Las Innovaciones curriculares y pedagógicas que haya realizado
- c. Una reflexión sucinta sobre elementos que haya integrado para mejorar su práctica docente
- d. Los resultados y efectos en el aprendizaje de los estudiantes.
- e. Las actividades orientadas al mejoramiento de su práctica docente en el caso de profesores/as que están en la fase de evaluación (Ver Cap. II, C, del presente reglamento).

---

<sup>3</sup> Los lineamientos para la presentación de la postulación a profesor/a titular se encuentran en: <https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/Guia-postulacion-a-profesor-titular-Vicerrectoria-Academica-Agosto-2020.pdf>

<b>FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE PRÁCTICA DOCENTE</b>	
<b>Profesor/a</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Fecha</b>	
<b>Objetivo</b>	
Visibilizar y resaltar las reflexiones del/la profesor/a en torno a su práctica docente, los logros que ha obtenido, las propuestas de innovación y mejora que ha implementado y las prácticas de docencia que, considera, han incidido en la consecución de resultados significativos en sus estudiantes.	
<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
¿Qué fortalezas tengo como docente?	
¿Qué aspectos para mejorar tengo como docente?	
¿Qué fortaleza me gustaría desarrollar para mejorar mi práctica docente?	
¿En qué actividades de aprendizaje podría involucrarme para desarrollar esas fortalezas?	
¿Qué información relevante me han dado los resultados de las encuestas? ¿Cómo los utilizo?	
<b>Logros obtenidos</b>	
Tomando como criterio el aprendizaje de mis estudiantes y mi propia experiencia en los cursos que he enseñado, ¿cuáles considero que son los mayores logros que he obtenido en este ejercicio?	
<b>Innovaciones curriculares o pedagógicas</b>	
¿Cuáles han sido las principales innovaciones curriculares o pedagógicas que he implementado en el desarrollo de mi práctica docente? (compartir una o dos experiencias puntuales, describiendo tanto la práctica antes de la innovación y la forma en que se desarrolló la innovación)	
¿Cuáles son algunas de las razones para escoger esta innovación en particular?	
<b>Resultados y efectos en el aprendizaje de los estudiantes</b>	
¿Cuáles han sido los principales resultados y efectos de mi práctica docente en el aprendizaje de mis estudiantes?	

## **CAPÍTULO II EVALUACIÓN TRIENAL**

Tal como lo estipula el Estatuto Profesorial (Cap. VI) la evaluación trienal tiene como objetivo proveer un mecanismo de reconocimiento, estímulo y seguimiento durante la permanencia en las subcategorías consecutivas de la misma categoría o después de la última subcategorización. Como su nombre lo indica, la evaluación trienal se hace cada tres años; es obligatoria pero no simultánea para todos las/os profesoras/es que están en el ordenamiento profesoral.

El procedimiento de evaluación tiene en cuenta los avances del/la profesor/a en las tres responsabilidades señaladas por el Estatuto profesoral: docencia directa, producción académica y desarrollo institucional. La aprobación de la evaluación trienal deberá tener consecuencias en la compensación salarial (salvo para profesores/as que se encuentran en las subcategorías Asociado/a 3 y Titular 3) y la no aprobación podrá tener consecuencias en la permanencia del/la profesor/a en la Universidad.

El resultado de la evaluación trienal es “aprobado / no aprobado”. Si el/la profesor/a aprueba la evaluación, asciende a la siguiente subcategoría. Si ya ha llegado a la última de su categoría, se mantienen la evaluación trienal y la posibilidad de promoción a la siguiente categoría.

Aprobar la evaluación trienal de la última subcategoría no conlleva una promoción en el ordenamiento. Así mismo, un/a profesor/a puede presentar su solicitud de promoción a la siguiente categoría del ordenamiento desde cualquier subcategoría (Cap. VI, A). Tal como lo señala el Estatuto Profesorial (Cap. X, C), el desempeño insatisfactorio sostenido de un profesor clasificado en cualquiera de las categorías o subcategorías del ordenamiento puede conducir a un proceso de desvinculación de la Universidad. Las evidencias del desempeño insatisfactorio surgen de las evaluaciones trienales y de la evaluación de solicitudes de promoción, si existen.

### **A. COMITÉ PARA LA EVALUACIÓN TRIENAL**

El proceso de evaluación trienal se lleva a cabo en los departamentos (Cap. VII, B). En aras de garantizar la equidad en el proceso de subclasificación entre las/os profesoras/es, el proceso de evaluación trienal estará a cargo del Comité de Evaluación Trienal (CET), el cual estará conformado de la siguiente manera, según lo estipula el Estatuto Profesorial:

- Dos (2) profesores/as titulares o asociados/as, seleccionados por voto directo entre los/las profesores/as del departamento.
- Un/a (1) profesor/a asociado/a o titular (de un departamento diferente al del/la profesor/a evaluado/a), seleccionado por el/la decano/a.
- Un/a (1) integrante del COF de la Facultad de Ciencias Sociales, de un departamento diferente al del/la profesor/a evaluado/a, seleccionado/a por voto directo entre las/los profesoras/es de éste.
- el/la director/a del departamento, quien lo preside.

Los CET tendrán dos periodos ordinarios de reunión en los meses de abril y octubre. Las fechas precisas de las reuniones del CET serán fijadas por cada departamento.

En los períodos ordinarios de reunión se podrá realizar más de una sesión de los CET. En cualquier caso, los CET deberán dar respuesta a las solicitudes de evaluación para subclasificación en un plazo no mayor a un mes después de su presentación. Tal como lo señala el estatuto profesoral, de manera discrecional, el/la decano/a podrá anticipar la evaluación trienal de un/a profesor/a, con sus respectivas consecuencias (Cap. VI, A).

La presentación de las solicitudes ante el CET, su evaluación y respuesta se entenderán como un espacio de retroalimentación sobre el proceso de cada profesor/a en la facultad con el fin de orientar las acciones de mejora y de propender por la realización de su vida académica en la universidad.

### **B. PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN TRIENAL**

La evaluación y clasificación entre subcategorías es responsabilidad del Comité de Evaluación Trienal (CET). Para las evaluaciones trienales cada profesor/a debe presentar un reporte de las actividades realizadas en cada uno de los ámbitos de las responsabilidades señaladas por el Estatuto Profesoral.

Las evaluaciones trienales deben ser presentadas por el/la profesor/a al Comité de Evaluación Trienal en las fechas previstas para su estudio y deben ir acompañadas de la documentación completa requerida para cada caso, tal como se define en el presente reglamento. Dicha solicitud debe realizarse por escrito a la dirección de la unidad académica respectiva. La solicitud debe incluir dos tipos de información.

Provistas por la Universidad (Capítulo VII A 1, del Estatuto Profesoral):

- Los cursos impartidos en el período evaluado con las correspondientes evaluaciones.
- Los reportes de docencia del último trienio.

Suministradas por el/la Profesor/a (Capítulo VII A 2):

- Una carta del/la profesor/a en el que se describa con detalle su proceso académico, destacando los logros alcanzados en su trayectoria docente, en sus proyectos de investigación y en las actividades de desarrollo institucional y en la que proponga una reflexión sobre el tipo de profesor o profesora que quiere ser, sobre las acciones de mejoramiento continuo que ha implementado en su práctica docente y sobre los modos en que ha contribuido al desarrollo de la universidad.
- Un reporte sobre la producción académica de libros, artículos, productos de creación, innovación docente, materiales de divulgación u otros, según lo establecido para cada caso en el numeral D del capítulo II, del presente reglamento sobre producción académica de la Facultad de Ciencias Sociales. El reporte debe clasificar los productos según su tipología e incluir la valoración que obtuvieron por la Vicedecanatura de Investigaciones en el período respectivo o de la información necesaria para su valoración en el

caso de productos no valorados por la Vicedecanatura de Investigaciones al momento de la evaluación.

- Evidencias de proyectos o actividades asociadas con investigación: certificaciones de los proyectos, contratos, convenios o evidencia de registro del proyecto en Academia, entre otras.
- Una reseña de las actividades con las cuales ha contribuido al desarrollo institucional de su Departamento, de la Facultad o de la Universidad.
- En los casos en que haya lugar, generación o transferencia de patentes, emprendimientos empresariales a partir de desarrollos generados en la Universidad, innovaciones tecnológicas u otras innovaciones en el ámbito de la gestión comunitaria y social.
- Lista de estudiantes asesorados en tesis de pregrado, maestría o doctorado, según corresponda y de la trayectoria profesional posterior de los estudiantes, para el caso de evaluaciones en las subcategorías de profesor titular.
- Certificados de premios o distinciones académicas obtenidas.
- Reporte de membresías en sociedades profesionales o académicas.
- Reporte de su participación como editor, compilador o árbitro en revistas académicas o profesionales.
- Descripción de las acciones que ha desarrollado para la obtención de recursos externos asociados a proyectos de investigación, consultoría o educación continuada.
- Resultados parciales del FAPA (si se le ha asignado), cuando se trate de una solicitud de evaluación trienal de profesores Asistente 2.
- Una autoevaluación de su práctica docente según lo previsto en el presente reglamento (Cap. I, B, 7) o de las actividades realizadas orientadas al mejoramiento de su práctica docente, si corresponde, según lo previsto en el numeral C del capítulo II del presente reglamento.

### **C. CRITERIOS EVALUACIÓN TRIENAL**

Al igual que en las solicitudes de promoción, se reconocen dos tipos de criterios:

**Obligatorios:** Requisitos que se requieren cumplir, en principio, para aprobar la evaluación trienal.

**Complementarios:** Productos y actividades que se espera que se desarrollen en cada subcategoría y complementarios a los obligatorios. Se espera que cada profesor/a pueda avanzar en la realización de por lo menos dos de los aspectos listados en estos criterios en cada uno de los tres componentes de forma paulatina, cada tres años. Los criterios complementarios, en principio, no podrán remplazar los criterios obligatorios. Las evaluaciones trienales, en todo caso, serán realizadas por el CET considerando los diferentes modos de realización académica de cada profesor/a.

A continuación, se señalan los criterios obligatorios y complementarios requeridos para las evaluaciones en cada subcategoría.

## 1. Evaluación trienal Asistente 1 y Asistente 2

### 1.1. Criterios obligatorios en Docencia Directa:

- Tener resultados satisfactorios en la evaluación de estudiantes en la mayoría (mitad más uno) de los cursos evaluados durante el período a evaluar. El/la profesor/a que no tenga resultados satisfactorios en el consolidado de sus cursos por semestre durante dos semestres seguidos deberá realizar la evaluación de la práctica docente, siguiendo los lineamientos previstos por la facultad para tal fin (Cap. II, C, del presente reglamento). El rango determinado para el resultado satisfactorio será fijado por la vicerrectoría académica.
- Destinar mínimo cinco horas semanales para la atención a estudiantes, socializadas a través de sus programas de curso.
- Atender a los estudiantes asignados en consejería durante el período a través de los sistemas de registro previstos por la universidad para este fin y realizar un informe de dicha atención.
- Certificar su participación en el Módulo de Pedagogía y Formación Docente del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de la Facultad de Educación.
- Realizar una autoevaluación sobre su práctica docente del período evaluado, según los lineamientos del presente reglamento (Cap. I, B, 7).
- Haber dirigido tesis de pregrado, maestría o doctorado.

### 1.2. Criterios complementarios en Docencia Directa:

- Promoción de actividades de formación distintas de los cursos regulares (semilleros, grupos de estudios, salidas de campo, etc.)
- Certificar su participación en al menos un taller o módulo (distinto al Módulo de Pedagogía y Formación Docente del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de la Facultad de Educación, por el Centro de Ética Aplicada, el programa Conecta-TE, el Centro de Español u otra instancia orientada al mejoramiento de la docencia.
- Diseñar al menos un curso con componente especial de docencia durante el período a evaluar: con componente de escritura académica (Tipo E con el apoyo del Centro de Español), con componente de formación ética (Tipo E con el apoyo del Centro de Ética Aplicada), con el apoyo de Conecta-TE, Cursos interdisciplinarios, Cursos en inglés, o que respondan a otras formas de innovación docente o de formación de escuela (trabajo con asistentes de investigación, mentoría de estudiantes, trabajo conjunto con estudiantes)

### 1.3. Criterios obligatorios en Producción Académica:

- Un mínimo de 15 puntos en producción académica. Al menos uno de los productos debe ser A.
- Informe parcial del FAPA (si le fue asignado un proyecto FAPA) con evaluación favorable. Para profesores/as sin FAPA acreditar mínimo un proyecto de investigación durante el período a evaluar (equivalente en tiempo, financiación o impacto al FAPA). El proyecto activo debe estar registrado en la Vicedecanatura de Investigaciones y Posgrados y contar con el aval del Comité de Investigaciones de la Facultad.

**1.4. Criterios complementarios en Producción Académica:**

- Certificar premios o distinciones académicas.
- Participar en un grupo de investigación.
- Participar como editor, compilador o árbitro en revistas académicas o profesionales, generación o transferencia de patentes.
- Realizar innovaciones tecnológicas u otras innovaciones en el ámbito de la gestión comunitaria y social.
- Socializar sus investigaciones para público no experto en notas de prensa o entrevistas en medios impresos, radiales, televisivos o multimedia de circulación nacional o internacional.

**1.5. Criterios obligatorios en Desarrollo Institucional:**

- Representar a la Universidad y la Facultad en ámbitos académicos, institucionales, gremiales o empresariales en el país o internacionalmente.
- Liderar y gestionar la realización de eventos académicos o profesionales.
- Para profesores/as sin FAPA, demostrar la consecución de recursos externos para su investigación o para otras actividades académicas (viajes, congresos, proyectos de investigación o convenios)

**1.6. Criterios complementarios en Desarrollo Institucional:**

- Participar en proyectos de Educación Continuada.
- Participar en la creación de nuevos programas y revisiones curriculares.
- Participar en la creación de proyectos cuyo objetivo principal sea la aplicación de resultados de investigación a problemas y oportunidades del entorno.
- Participar en proyectos de investigación aplicada o consultoría especializada en los cuales se actúa en nombre de la Universidad.

**2. Evaluación Trienal Asociado/a 1, Asociado/a 2 y Asociado/a 3****2.1. Criterios obligatorios en Docencia Directa:**

- Tener resultados satisfactorios en la evaluación de estudiantes en la mayoría (mitad más uno) de los cursos evaluados durante el período a evaluar. El/la profesor/a que no tenga resultados satisfactorios en el consolidado de sus cursos por semestre durante dos semestres seguidos deberá realizar la evaluación de la práctica docente, siguiendo los lineamientos previstos por la facultad para tal fin (Cap. II, C, del presente reglamento). El rango determinado para el resultado satisfactorio será fijado por la vicerrectoría académica.
- Destinar mínimo cinco horas semanales para la atención a estudiantes, socializadas a través de sus programas de curso.
- Atender a los estudiantes asignados en consejería durante el período a través de los sistemas de registro previstos por la universidad para este fin y realizar un informe de dicha atención.

- Para el paso de Asociado/a 1 a Asociado/a 2, haber diseñado e implementado por lo menos cuatro cursos distintos desde su vinculación<sup>4</sup> que contribuyan, en la medida de lo posible, a diferentes niveles de docencia (cursos obligatorios, electivos, pregrado, posgrado, año básico, CBU).
- Para el paso de Asociado/a 2 a Asociado/a 3, haber diseñado e implementado por lo menos cinco cursos distintos desde su vinculación<sup>5</sup> que contribuyan, en la medida de lo posible, a diferentes niveles de docencia (cursos obligatorios, electivos, pregrado, posgrado, año básico, CBU).
- Diseñar e implementar al menos un curso nuevo en el periodo a evaluar.
- Para profesoras/es nuevas/os que ingresaron en la categoría de asociada/o: certificar su participación en el Módulo de Pedagogía y Formación Docente del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de la Facultad de Educación.
- Certificar su participación en al menos un taller o módulo de formación docente durante el período evaluado ofrecido por el Centro de Enseñanza – Aprendizaje, el Centro de Ética Aplicada, el programa Conecta-TE, el Centro de Español u otra instancia orientada al mejoramiento de la docencia (distinto al Módulo de Pedagogía y Formación Docente).
- Realizar una autoevaluación sobre su práctica docente del período evaluado, según los lineamientos del presente reglamento (Cap. I, B, 7).
- Haber dirigido tesis de pregrado, maestría o doctorado.
- Mostrar evidencia del impacto de su labor docente a través de la trayectoria profesional y académica de sus estudiantes dirigidos en tesis de pregrado, maestría o doctorado.

## **2.2. Criterios complementarios en Docencia Directa:**

- Promover actividades de formación distintas de los cursos regulares (semilleros, grupos de estudios, salidas de campo, etc.).
- Diseñar por lo menos un curso (durante el período a evaluar) con alguno de los componentes especiales de docencia: con componente de escritura académica (Tipo E con el apoyo del Centro de Español), con componente de formación ética (Tipo E con el apoyo del Centro de Ética Aplicada), con el apoyo de Conecta-TE, Cursos interdisciplinarios, Cursos en inglés, o que respondan a otras formas de innovación docente o de formación de escuela (trabajo con asistentes de investigación, mentoría de estudiantes, trabajo conjunto con estudiantes).
- Participar en actividades de formación de jóvenes investigadores, en la supervisión de estancias doctorales externas o en la acogida de investigadores posdoctorales.
- Ser profesor/a consejero/a de profesores/as nuevos/as.

## **2.3. Criterios obligatorios en Producción Académica:**

---

<sup>4</sup> Es decir, 4 cursos diferentes de alrededor de 24 que el profesor ha ofrecido en un período de alrededor de 6 años. Para profesores que ingresaron a la universidad en la categoría de Asociado se espera que sean 3 cursos.

<sup>5</sup> Es decir, 5 cursos diferentes de alrededor de 36 que el profesor ha ofrecido en un período de alrededor de 9 años. Para profesores que ingresaron a la universidad en la categoría de Asociado se espera que sean 4 cursos.

- Un mínimo de 35 puntos de producción académica durante el período a evaluar. Al menos uno de los productos debe ser A (o dos productos B) y uno de los productos debe ser B o superior.
- Haber tenido un proyecto de investigación activo durante el período a evaluar. El proyecto activo debe estar registrado en la Vicedecanatura de Investigaciones y contar el aval del Comité de Investigaciones de la Facultad.

#### **2.4. Criterios complementarios en Producción Académica:**

- Premios o distinciones académicas.
- Participar en eventos académicos nacionales e internacionales.
- Participar como editor/a o compilador/a en revistas académicas o profesionales.
- Realizar innovaciones tecnológicas u otras innovaciones en el ámbito de la gestión comunitaria y social.
- Socializar sus investigaciones para público no experto en notas de prensa o entrevistas en medios impresos, radiales, televisivos o multimedia de circulación nacional o internacional.
- Demostrar el impacto de su producción académica a través de las citas de su obra, o de la forma en que ésta se ha tornado un referente para su campo de investigación o del modo en que es empleada como material de lectura y estudio en cursos y seminarios de educación superior a nivel nacional o internacional.

#### **2.5. Criterios obligatorios en Desarrollo Institucional:**

- Participar en proyectos de investigación con socios externos.
- Liderar y gestionar eventos académicos o profesionales.
- Demostrar la consecución de recursos externos para la realización de su investigación o de sus actividades académicas.
- Participar en un comité específico de relevancia para el departamento, la facultad o la Universidad (diferente del Consejo de Departamento) o la participación en una actividad de desarrollo institucional permanente.

#### **2.6. Criterios complementarios en Desarrollo Institucional:**

- Participar en actividades relativas a las reformas curriculares, la acreditación de los programas, o la creación de nuevos programas de la facultad.
- Demostrar la consecución de recursos externos para fines académicos, de investigación o para el sostenimiento de programas institucionales (becas para estudiantes o profesores, centros de investigación, laboratorios, publicaciones, entre otros).
- Gestionar convenios y asociaciones que redunden en beneficio académico de la Universidad.
- Participar en proyectos de innovación, actualización o transformación de la Universidad, cuyo objetivo sea mejorar la calidad y pertinencia del servicio educativo, la investigación y la consultoría especializada.
- Contribuir a la puesta en marcha de procesos de innovación y emprendimiento con miras a solucionar retos empresariales, gubernamentales o de la sociedad en general.

- Participar en la creación de proyectos cuyo objetivo principal sea la aplicación de resultados de investigación a problemas y oportunidades del entorno.
- Participar en proyectos de investigación aplicada o consultoría especializada en los cuales se actúa en nombre de la Universidad.
- Liderar proyectos de educación continuada.
- Liderar proyectos de consultoría a nombre de la Universidad.
- Representar a la Universidad y la Facultad en ámbitos académicos, institucionales, gremiales o empresariales en el país o internacionalmente.
- Haber asumido por lo menos un encargo administrativo desde su vinculación.

### **3. Evaluación Trienal Titular 1, Titular 2 y Titular 3**

#### **3.1. Criterios obligatorios en Docencia Directa:**

- Tener resultados satisfactorios en la evaluación de estudiantes en la mayoría (mitad más uno) de los cursos evaluados durante el período a evaluar. El/la profesor/a que no tenga resultados satisfactorios en el consolidado de sus cursos por semestre durante dos semestres seguidos deberá realizar la evaluación de la práctica docente, siguiendo los lineamientos previstos por la facultad para tal fin (Cap. II, C, del presente reglamento). El rango determinado para el resultado satisfactorio será fijado por la vicerrectoría académica.
- Destinar mínimo cinco horas semanales para la atención a estudiantes, socializadas a través de sus programas de curso.
- Atender a los estudiantes asignados en consejería durante el período a través de los sistemas de registro previstos por la universidad para este fin y realizar un informe de dicha atención.
- Para el paso de Titular 1 a Titular 2, haber diseñado e implementado por lo menos siete cursos distintos desde su vinculación<sup>6</sup> que contribuyan, en la medida de lo posible, a diferentes niveles de docencia (cursos obligatorios, electivos, pregrado, posgrado, año básico, CBU).
- Para el paso de Titular 2 a Titular 3, haber diseñado e implementado por lo menos ocho cursos distintos desde su vinculación<sup>7</sup> que contribuyan, en la medida de lo posible, a diferentes niveles de docencia (cursos obligatorios, electivos, pregrado, posgrado, año básico, CBU).
- Liderar actividades de formación de jóvenes investigadores, en la supervisión de estancias doctorales externas o en la acogida de investigadores posdoctorales.
- Liderar actividades de formación distintas de los cursos regulares (semilleros, grupos de estudios, salidas de campo, etc.).
- Diseñar e implementar al menos un curso nuevo en el periodo a evaluar de formación básica (cursos de año básico, introductorios o CBU).

---

<sup>6</sup> Es decir, 7 cursos distintos de alrededor de 48 que el profesor ha ofrecido en un período de alrededor de 12 años. Para profesores que ingresaron a la universidad en la categoría de Asociado se espera que sean 5 cursos.

<sup>7</sup> Es decir, 8 cursos distintos de 60 que el profesor ha ofrecido en un período de alrededor de 15 años. Para profesores que ingresaron a la universidad en la categoría de Asociado se espera que sean 6 cursos.

- Haber dirigido tesis de pregrado, maestría o doctorado.
- Mostrar evidencia del impacto de su labor docente a través de la trayectoria profesional y académica de sus estudiantes dirigidos en tesis de pregrado, maestría o doctorado.
- Certificar su participación en al menos un taller o módulo de formación docente durante el período evaluado ofrecidos por el Centro de Enseñanza – Aprendizaje, el Centro de Ética Aplicada, el programa Conecta-TE, el Centro de Español u otra instancia orientada al mejoramiento de la docencia.
- Realizar una autoevaluación sobre su práctica docente del período evaluado, según los lineamientos del presente reglamento (Cap. I, B, 7).

### **3.2. Criterios complementarios en Docencia Directa:**

- Ser profesor/a consejero/a de profesores/as nuevos/as.
- Diseño de por lo menos un curso (durante el período a evaluar) con alguno de los componentes especiales de docencia: con componente de escritura académica (Tipo E con el apoyo del Centro de Español), con componente de formación ética (Tipo E con el apoyo del Centro de Ética Aplicada), con el apoyo de Conecta-TE, Cursos interdisciplinarios, Cursos en inglés, o que respondan a otras formas de innovación docente.
- Liderar la gestión de iniciativas docentes como la Escuela de Verano, Cursos en conjunto con otras universidades, Cátedras de universidad, entre otros.
- Participación en procesos de acompañamiento a la docencia en su unidad y en otras unidades.
- Participar como profesor/a invitado/a en otras universidades.

### **3.3. Criterios obligatorios en Producción Académica:**

- Un mínimo de 40 puntos de producción académica durante el período a evaluar. Al menos dos de los productos deben ser A.
- Haber tenido un proyecto de investigación activo durante el período a evaluar. El proyecto activo debe estar registrado en la Vicedecanatura de Investigaciones y Posgrados y contar el aval del Comité de Investigaciones de la Facultad.
- Liderar redes académicas con socios externos.
- Participar como conferencista central en eventos académicos nacionales e internacionales.
- Liderar actividades como editor/a o compilador/a en revistas académicas o profesionales.

### **3.4. Criterios complementarios en Producción Académica:**

- Certificar premios o distinciones académicas.
- Realizar innovaciones tecnológicas u otras innovaciones en el ámbito de la gestión comunitaria y social.
- Participar en investigaciones sobre calidad y efectividad de las prácticas docentes.
- Gestionar convenios para la publicación en revistas y editoriales de prestigio internacional.
- Certificar membresías en Academias o sociedades científicas.

- Participación en programas de divulgación científica o cultural en medios de comunicación masiva
- Demostrar que su producción académica es ampliamente citada.
- Evidenciar que las obras de su autoría o de su labor de editor/a son referentes importantes para su campo de investigación.
- Evidenciar que su producción académica es empleada como material de lectura y estudio en cursos y seminarios de educación superior a nivel nacional o internacional.

### **3.5. Criterios obligatorios en Desarrollo Institucional:**

- Participación en actividades relativas a las reformas curriculares, la acreditación de los programas, o la creación de nuevos programas de la facultad.
- Liderar un grupo de investigación o red académica disciplinar o interdisciplinar.
- Liderar redes académicas o proyectos de investigación aplicada con socios externos.
- Liderar y gestionar eventos académicos o profesionales.
- Demostrar la consecución de recursos externos para fines académicos, de investigación o para el sostenimiento de programas institucionales (becas para estudiantes o profesores, centros de investigación, laboratorios, publicaciones, entre otros).
- Participar en un comité específico de relevancia para el departamento, la facultad o la Universidad, diferente del Consejo de Departamento o la participación en una actividad de desarrollo institucional permanente durante el período a evaluar.

### **3.6. Criterios complementarios en Desarrollo Institucional:**

- Gestionar convenios y asociaciones que redunden en beneficio académico de la Universidad.
- Haber asumido por lo menos un encargo administrativo durante el período.
- Participar en proyectos de innovación, actualización o transformación de la Universidad, cuyo objetivo sea mejorar la calidad y pertinencia del servicio educativo, la investigación y la consultoría especializada.
- Contribuir con la puesta en marcha de procesos de innovación y emprendimiento con miras a solucionar retos empresariales, gubernamentales o de la sociedad en general.
- Participar en la creación de proyectos cuyo objetivo principal sea la aplicación de resultados de investigación a problemas y oportunidades del entorno.
- Participar en proyectos de investigación aplicada o consultoría especializada en los cuales se actúa en nombre de la Universidad.
- Participar en proyectos de educación continuada.
- Representar a la Universidad y la Facultad en ámbitos académicos, institucionales, gremiales o empresariales en el país o internacionalmente.
- Desempeñar cargos directivos en la universidad.

- Desempeñar cargos de prestigio por fuera de la Universidad (presidente de asociaciones, de juntas directivas, comités asesores de entidades públicas o privadas, museos, colegios, universidades)
- Demostrar la influencia de su investigación en el diseño de políticas públicas.
- Pertenecer a comités editoriales de revistas o editoriales académicas de prestigio.
- Pertenecer a juntas o comités asesores de entidades académicas o culturales.
- Participar en comités de la Universidad.
- Liderar o apoyar procesos de innovación dentro de la universidad.

#### **D. LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DOCENCIA**

La Universidad de los Andes está comprometida con la oferta de una docencia de calidad. De acuerdo con el Estatuto Profesor, las/los profesoras/es deben tener un desempeño satisfactorio en docencia, producción académica y desarrollo institucional. La docencia satisfactoria es un elemento que se contempla dentro del Estatuto como un criterio fundamental para la evaluación trienal y para las solicitudes de promoción entre categorías por el Comité de Ordenamiento de Facultad.

Uno de los criterios que establece el Estatuto Profesor para valorar la docencia satisfactoria es el resultado de las evaluaciones de los estudiantes. Así, se considera docencia satisfactoria aquella cuyo resultado esté dentro del umbral establecido por la Vicerrectoría Académica. En la Facultad de Ciencias Sociales, se tendrá en cuenta tanto el componente cuantitativo como el cualitativo de las evaluaciones de estudiantes. De este modo, los/las profesores/as podrán visibilizar y resaltar las reflexiones que han hecho de su práctica docente, los logros que han obtenido a lo largo de su desarrollo, las propuestas de innovación y mejora que han implementado y las prácticas de docencia que han incidido en la consecución de resultados significativos en sus estudiantes entre otros.

Según lo previsto en el reglamento de la Facultad de Ciencias Sociales, si la evaluación docente del/la profesor/a es inferior al mínimo establecido por la universidad, durante dos o más semestres dentro del trienio, el docente deberá realizar la evaluación de su práctica docente. Esta incluirá la elaboración de un portafolio docente que dé a conocer con mayor profundidad su trabajo, un plan de acción encaminado a su mejoramiento y el reporte de acompañamiento de la Dirección de Proyectos Académicos de la Facultad.

Las direcciones de departamento serán las encargadas del seguimiento a las evaluaciones de final de semestre de los cursos ofrecidos por los/las profesores/as de su unidad. Es responsabilidad de cada dirección brindar una retroalimentación oportuna a todas/os las/os profesoras/es sobre su práctica docente. Las direcciones de Departamento deberán enviar a la decanatura y a la dirección de Proyectos Académicos un reporte sobre la docencia de un/a profesor/a en los siguientes casos:

- a. Cuando durante dos o más semestres consecutivos las evaluaciones de los estudiantes sean insatisfactorias (inferiores al umbral establecido por la Universidad). Esta valoración debe considerar tanto la nota numérica como los comentarios realizados por los y las estudiantes según los componentes de la encuesta.
- b. Ante la presencia de quejas sistemáticas de los y las estudiantes sobre aspectos metodológicos, pedagógicos o actitudinales, bien sea a través de los comentarios de las encuestas o de comunicaciones escritas u orales a la coordinación o dirección de departamento.

El reporte también podrá ser generado desde el Comité de Evaluación Trienal, el Comité de Ordenamiento de la Facultad, o la Dirección de Proyectos Académicos, a partir del análisis histórico de los resultados de las encuestas.

Tras recibir el reporte, la dirección de departamento deberá contactar al/la profesor/a con el fin de identificar posibles problemas y posibles soluciones y proponer el acompañamiento docente. En caso de que el/la profesor/a solicite el acompañamiento docente, el/la directora/a llevará el caso al consejo de Facultad para ser aprobado.

Una vez el Consejo de Facultad apruebe el acompañamiento docente, la Dirección del Departamento respectivo se comunicará con el/la profesor/a y lo/la remitirá a la Coordinación de Proyectos Académicos, con el fin de establecer el plan de acompañamiento y mejoramiento de práctica docente.

La Coordinación de Proyectos Académicos, establecerá un plan de acompañamiento en conjunto con el/la profesor/a. En este plan se debe determinar el tipo de acompañamiento y las opciones o instancias de acompañamiento que el profesor tiene. Entre las instancias de acompañamiento se podrán contemplar:

- a. La Coordinación de Proyectos Académicos
- b. El Centro de Enseñanza y Aprendizaje de la Facultad de Educación
- c. El Centro de innovación en Tecnología y Educación Conecta-TE
- d. El Centro de Español
- e. El Centro de Ética.

La/el profesor/a decidirá cuáles instancias son pertinentes para su acompañamiento con la orientación de la Coordinación de Proyectos Académicos que, además, realizará el seguimiento al plan de acompañamiento y mejora que se establezcan.

El acompañamiento se deberá realizar, a más tardar, el semestre siguiente a la aprobación realizada por el Consejo de Facultad. Si la evaluación de la práctica docente coincide con la Evaluación Trienal, esta última será aplazada hasta el semestre siguiente a la finalización de la evaluación de la práctica docente. Durante el proceso se desarrollará un portafolio a través del cual, el/la profesor/a reflexionará sobre su práctica e identificará posibles dificultades y estrategias de mejoramiento (según los lineamientos de la Coordinación de Proyectos Académicos)

Finalizado el semestre del acompañamiento, la Dirección de Proyectos Académicos enviará a la Dirección del Departamento respectiva, el formato de evaluación del portafolio (según los lineamientos de la Coordinación de Proyectos Académicos), registrando allí sus comentarios sobre las fortalezas y aspectos de mejora en la docencia del/a profesor/a. A su vez, el portafolio, resultado del acompañamiento, le servirá al/la profesor/a para presentarse a la evaluación trienal o para su solicitud de promoción, en caso de requerirlo.

El/la profesor/a seguirá en acompañamiento durante el semestre siguiente a la culminación del portafolio. En ese semestre, se reunirá al menos en dos ocasiones con la Coordinación de Proyectos Académicos. El propósito de estas reuniones es que se pueda hacer seguimiento al trabajo de acompañamiento del semestre

anterior, y que el/la profesor/a pueda seguir contando con el apoyo para la implementación de las estrategias de mejoramiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, los/las profesores/as cuya práctica docente sea valorada por debajo del nivel satisfactorio deberán desarrollar:

- a. La autoevaluación de la práctica docente (La misma que presentan todos/as los/las profesores/as)
- b. Un Plan de acompañamiento y mejora de la práctica docente: El acompañamiento parte de la reflexión y evaluación de la práctica docente en conjunto con la Coordinación de Proyectos Académicos. A partir de esta reflexión, se propondrá un plan de mejoramiento que se verá materializado en la construcción un portafolio docente. El objetivo de este portafolio es documentar a profundidad la práctica y visibilizar las acciones de mejora que se desarrollaron para garantizar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El acompañamiento se desarrollará de la siguiente forma:

- Se realizará en el transcurso de un semestre académico, en el marco de algún curso que el profesor esté dictando.
- Cada profesor/a deberá proveer un reporte de autoevaluación (según los lineamientos de la Coordinación de Proyectos Académicos) de su práctica docente.
- Se desarrollará un formato de seguimiento y retroalimentación de la autoevaluación desarrollada por el/la profesor/a.
- Se establecerá un plan de mejora, en el que se trabajará durante el semestre y se verá reflejado en el portafolio docente. Para esto se desarrollará un documento con el plan de mejora.
- Como producto final, se entregará el portafolio de práctica docente, el cual será evaluado en conjunto con el/la profesor/a. Para esto se desarrollará un formato de evaluación de portafolio.

## **E. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO**

La valoración de los productos de investigación y creación debe estar en concordancia con la misión general de la Universidad y, en particular, con lo que se menciona acerca de la actividad investigativa: “La Universidad de los Andes facilita que su cuerpo profesoral, altamente capacitado, desarrolle un proyecto de vida académica y profesional sobresaliente, para lo cual apoya una actividad investigativa que contribuye al desarrollo del país y a su proyección internacional” (Misión de la Universidad de los Andes).

Teniendo en cuenta las diferentes disciplinas y unidades académicas que componen la Facultad de Ciencias Sociales se hace importante reconocer tanto la producción bibliográfica de libros, capítulos de libros y artículos, como los productos

de creación, innovación y socialización de nuevo conocimiento. Los productos académicos se valorarán en función de los siguientes principios:

- Impacto en la comunidad científica o disciplinar nacional e internacional e impacto social en el ámbito local, regional o global.
- Proyección nacional e internacional, en razón a sus canales de distribución y estrategias de visibilidad y difusión.
- Calidad, en virtud de la rigurosidad de sus procesos de evaluación.

Este documento presenta los lineamientos generales para la clasificación y valoración de los productos académicos de la Facultad de Ciencias Sociales. En primer lugar, se detallan los criterios para producción bibliográfica y, posteriormente para los productos de creación, innovación y socialización de nuevos conocimientos.

Se propone una medición que combina el reconocimiento de los productos según su clasificación en indexadores internacionales y una valoración por puntos. La medición sigue un modelo de progresión. El punto de partida es 3. Así,

- un producto D equivale a 3 puntos.
- un producto C equivale a 5 puntos (D+2).
- un producto B equivale a 9 puntos (C+4).
- un producto A, equivale a un rango entre 15 (B+6) y 45 puntos.

Los criterios para la definición en términos de A, B, C y D se explican para cada tipo de producto. Las valoraciones de los productos académicos se harán a partir de estos lineamientos que, en todo caso, serán actualizados periódicamente en virtud de los acuerdos colegiados que propongan los departamentos. Teniendo en cuenta que los criterios de valoración cuantitativa que se presentan aquí no necesariamente coinciden con otras valoraciones que se puedan hacer de los productos académicos en función de su calidad, impacto y proyección, dichos criterios se deben entender como un lineamiento, pero no como un marco rígido que impida un adecuado reconocimiento de los productos. Así, en caso de que el/la profesor/a considere que un producto puede ser mejor valorado teniendo en cuenta criterios complementarios, podrá presentarlos, justificando y argumentando su solicitud.

## **1. Valoración de libros, capítulos de libros, compilaciones y ediciones**

Para que un libro, un capítulo de libro, una compilación o una edición se considere valorable, en general, debe cumplir con los siguientes criterios iniciales:

- Revisión por pares
- Contar con un ISBN
- No haber sido resultado de una auto publicación
- Responder a unos mínimos de normalización editorial: Portada, página legal, índice, etc. (Ver Reglamento general de publicaciones de la Universidad de los Andes.)
- Estar registrado en Academia, y en CvLAC.

- Haber sido publicado por una editorial reconocida en uno de los índices de publicaciones académicas existentes tales como: Book Citation Index (Web of Science), Scholarly Publishers Indicators Expanded, CSIC.

Para la valoración de los libros, capítulos de libros, compilación o ediciones se tendrán en cuenta los criterios del CSIC: <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/grafico10.html> toda vez que propone una revisión de las editoriales académicas en virtud de su visibilidad e impacto. Los criterios del CSIC permiten comparar la información de 5 de las bases de datos existentes más importantes para editoriales académicas (Book Citation Index, Scopus, Norwegian Lists, Finish Lists y SPI).

Dado que estos índices no recogen todas las editoriales académicas existentes, el Consejo de Facultad revisará anualmente la pertinencia de agregar otros que realicen clasificaciones globales de editoriales académicas o considerar otras editoriales académicas que no estén reconocidas en estos listados. Los profesores podrán proponer otras editoriales académicas no reconocidas en estos índices para su inclusión.

### **1.1. Libros de autor único o en coautoría (no compilaciones)**

Se trata de libros resultado de investigación, de un solo autor, inéditos en sus partes principales (capítulos), o en coautoría, bajo el entendido de que todos los autores sean principales y máximo tres. Esta categoría no contempla compilaciones de textos propios ya publicados. Tampoco se contemplan publicaciones cuyo énfasis sea de creación y no de investigación.

#### *1.1.1. Libro de investigación (primera edición en idioma original)*

Es el resultado de un proceso investigativo con aportes novedosos en su campo y producción de nuevo conocimiento. La investigación puede ofrecer aportes tanto empíricos como analíticos; dichos aportes pueden ser notables en la novedad de los datos analizados o pueden tener un carácter más teórico, cuando desde una perspectiva analítica y reflexiva o de exégesis interpretativa, se hace una contribución crítica de un determinado ámbito del saber.

#### *1.1.2. Traducción filológica*

La publicación de traducciones novedosas desde un punto de vista filológico, anotadas o comentadas se recoge en esta categoría. Se entiende como un aporte al mayor conocimiento del idioma fuente.

#### *1.1.3. Edición de fuentes*

Parte del trabajo investigativo en ciertas áreas del saber se concreta en la edición de fuentes. Normalmente el texto presenta la versión tipográfica unificada de manuscritos, da un orden al material y se acompaña la edición de algún estudio introductorio que se puede ver complementada por glosarios.

#### 1.1.4. *Libros de divulgación de investigación*

Textos dirigidos a un público general con formación básica y sin conocimientos especializados. Su objetivo básico es dar a conocer a lectores legos en la disciplina conocimiento novedoso, realizar un estado del arte o proponer un compendio de una disciplina o área del saber.

#### 1.1.5. *Libros de formación e investigación*

Textos orientados al proceso de formación disciplinar, resultado de investigación, orientado a la pedagogía de determinada disciplina o área del saber.

#### 1.1.6. *Manuales*

Son publicaciones de contenido pedagógico que suponen un aporte novedoso a la docencia. El manual incluye propuestas de trabajo para llevar a cabo en clase y fuera de ella (cuestionarios, talleres, casos, ejercicios, entre otras).

#### 1.1.7. *Libros de texto*

Se trata de textos orientados específicamente a la introducción del lector en el conocimiento de una determinada disciplina o área del conocimiento. Se concretan en “readers”, “companions”, etc. A diferencia de los libros de mera divulgación, suponen un lector que presenta un interés focalizado en el aprendizaje, o introducción, o continuación de estudios en una disciplina particular o área del saber; a diferencia de los manuales, no determinan un orden de temas y actividades para organizar un currículo.

#### 1.1.8. *Traducción libro relacionado con investigación*

#### 1.1.9. *Edición en idioma diferente del original de libros de investigación*

Dado el caso de que se presenten publicaciones que no sean clasificables claramente en alguna de las categorías anteriores, por solicitud justificada del autor, dirigida al comité de evaluación de la Facultad, se considerará el caso y se realizará un proceso de evaluación del producto.

Para la valoración de *libros de autor único o en coautoría* la extensión mínima será de 50.000 palabras. Su valoración será A, con una asignación mínima de 30 puntos y máxima de 45 puntos, teniendo en cuenta la forma en la que el manuscrito cumpla con los siguientes criterios. Estos serán evaluados por el Comité de evaluación de productos de la Facultad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Si el libro es resultado de investigación.
2. Si se trata de una contribución relevante en su campo a nivel nacional e internacional y ello se evidencia en las evaluaciones de pares del manuscrito.

3. Si tiene un contenido original y novedoso (frente a la literatura existente en su campo, con aportes de tipo empírico y/o enfoques teóricos) y ello se evidencia en las evaluaciones de pares del manuscrito.
4. Tiene el potencial de hacer parte de una fuente de consulta para seminarios y cursos de educación superior en programas de pregrado o posgrado de su disciplina o para ser un referente en la investigación en su campo y ello se evidencia en las evaluaciones de pares del manuscrito.
5. Ha sido publicado por una editorial académica reconocida y esta aparece registrada en por lo menos una de las bases de datos por la clasificación del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/grafico10.html> Si la editorial no aparece en ninguna de estas bases de datos el profesor podrá presentar un reporte sobre el impacto y calidad de esta.

En el caso de que un libro no cumpla con las condiciones mínimas, por ejemplo: ser publicación resultado de invitación o por contrato con una editorial comercial o entidad pública o privada, o en caso de que el manuscrito no cumpla con todos los criterios previos, el texto será clasificado por el Comité de evaluación de productos de la Facultad.

Libro de autor único								
	Libro de investigación	Libro de divulgación	Traducción filológica	Libro de formación	Edición de fuentes	Manual	Libro de texto	Edición en idioma diferente del original
Puntaje básico	25	5	5	5	5	5	5	3
Editorial								
Tipo 1 <sup>8</sup>	10	7	7	7	7	7	7	3
Tipo 2 <sup>9</sup>	3	3	3	3	3	3	3	1
Concepto general del manuscrito <sup>10</sup>								
Tipo 1	10	3	3	3	3	3	3	3
Tipo 2	5	2	2	2	2	2	2	2
Tipo 3	2	1	1	1	1	1	1	1
Rango de valoración	30 – 45 (A)	9 – 15 (B – A)	9 – 15 (B – A)	9 – 15 (B – A)	9 – 15 (B – A)	9 – 15 (B – A)	9 – 15 (B – A)	5 – 9 (C – B)

*Para libro en coautoría – (no compilación)* la extensión mínima será de 50.000 palabras (acorde con los criterios de editoriales internacionales para libros de investigación) y deberá cumplir con los mismos criterios reseñados para libros de autor único. En el caso de que un libro en coautoría no cumpla con las condiciones

<sup>8</sup> Una editorial que aparece registrada en 4 o 5 bases de datos de la clasificación del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/grafico10.html>.

<sup>9</sup> Una editorial académica reconocida que aparece registrada en por lo menos una de las bases de datos por la clasificación del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/grafico10.html>.

<sup>10</sup> El concepto general del manuscrito se realizará con base en un resumen que presentará el autor, indicando en qué medida el libro: i) es una contribución relevante en su campo a nivel nacional e internacional; ii) tiene un contenido original y novedoso (frente a la literatura existente en su campo, ya bien sea con aportes de tipo empírico y/o enfoques teóricos); iii) tiene el potencial de hacer parte de una fuente de consulta para seminarios y cursos de educación superior en programas de pregrado o posgrado de su disciplina o para ser un referente en la investigación en su campo. Entre la información que podrá aportar el autor se puede incluir: el concepto de los pares evaluadores, los premios o distinciones que haya recibido el manuscrito, entre otros.

mínimas, por ejemplo, si es resultado de una invitación de o por contrato con una editorial comercial o entidad pública o privada, el texto será clasificado por el Comité de evaluación de productos de la Facultad. Su valoración máxima podrá ser A. Los libros en los que aparezcan 4 o más autores como principales serán valorados como compilaciones.

Libro en coautoría								
	Libro de investigación	Libro de divulgación	Traducción filológica	Libro de formación	Edición de fuentes	Manual	Libro de texto	Edición en idioma diferente del original
Puntaje básico	7	3	3	3	3	3	3	1
Editorial								
Tipo 1 <sup>11</sup>	5	3	3	3	3	3	3	2
Tipo 2 <sup>12</sup>	1	1	1	1	1	1	1	1
Concepto general del manuscrito <sup>13</sup>								
Tipo 1	3	3	3	3	3	3	3	2
Tipo 2	2	2	2	2	2	2	2	1
Tipo 3	1	1	1	1	1	1	1	n/a
Rango de valoración	9 – 15 (B – A)	5 – 9 (C – B)	5 – 9 (C – B)	5 – 9 (C – B)	5 – 9 (C – B)	5 – 9 (C – B)	5 – 9 (C – B)	3 – 5 (D – C)

## 1.2. Capítulos de libros, compilaciones, ediciones, coordinaciones

### 1.2.1. Capítulo

Se entiende por “capítulo de libro” cualquier parte principal del mismo que se pueda asumir como un texto que presenta un tema por abordar, que lo desarrolla y que llega a conclusiones, de tal manera que presente una unidad temática en sí mismo. Además, tienen un autor -o autores- identificable, que aparece claramente bien sea en el índice, en el inicio o en el fin del capítulo. Finalmente, debe hacer parte de un libro, que se entienda como compilación, o como edición académica o como obra colectiva. No se consideran como “capítulos” presentaciones de compilaciones, prólogos o introducciones que no respondan a la definición anteriormente referida. Lo mismo vale para epílogos o conclusiones y anexos. Además, no se contemplan índices, bibliografías, dedicatorias o reseñas biográficas de autores.

### 1.2.2. Entradas

Se podrán clasificar como “capítulos” las entradas a enciclopedias o a diccionarios de temas específicos y de relevancia académica. Su extensión mínima es de 1.000 palabras.

<sup>11</sup> Una editorial que aparece registrada en 4 o 5 bases de datos de la clasificación del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/grafico10.html>.

<sup>12</sup> Una editorial académica reconocida que aparece registrada en por lo menos una de las bases de datos por la clasificación del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/grafico10.html>.

<sup>13</sup> La evaluación de pares evaluará los siguientes criterios y asignará un puntaje que permitirá establecer en qué medida el libro: i) es una contribución relevante en su campo a nivel nacional e internacional; ii) tiene un contenido original y novedoso (frente a la literatura existente en su campo, ya bien sea con aportes de tipo empírico y/o enfoques teóricos) y iii) tiene el potencial de hacer parte de una fuente de consulta para seminarios y cursos de educación superior en programas de pregrado o posgrado de su disciplina o para ser un referente en la investigación en su campo.

### 1.2.3. Partes de libros

Unidades principales de un libro que a su vez se componen de por lo menos dos subpartes que se pueden considerar como capítulos según la definición antes referida.

1.2.4. Traducción de capítulos realizada por profesores de la Universidad.

1.2.5. Edición en idioma diferente al del capítulo de libro originalmente publicado.

1.2.6. Reimpresión de capítulo.

1.2.7. Edición académica/compilación:

Aunque no se trate de ningún tipo de escritura directa de texto que se pueda entender como parte de este, se trata de un trabajo necesario para la generación de una compilación. La edición académica da, en principio, orden y sentido a la compilación; además de suponer la selección de los textos que componen el libro compilado.

Para su valoración de se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Un capítulo de libro o el trabajo de edición, compilación o coordinación, publicado por una editorial que aparece registrada en 4 o 5 bases de datos por la clasificación del CSIC <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/grafico10.html> será valorado como A (15 puntos).
2. Un capítulo de libro o el trabajo de edición, compilación o coordinación, publicado por una editorial que aparece registrada en 2 o 3 bases de datos por la clasificación del CSIC será valorado como B (9 puntos).
3. Un capítulo de libro o el trabajo de edición, compilación o coordinación, publicado por una editorial que aparece registrada en 1 base de datos por la clasificación del CSIC será valorado como C (5 puntos).
4. Un capítulo de libro o el trabajo de edición, compilación o coordinación, publicado por una editorial que no aparece registrada en ninguna base de datos por la clasificación del CSIC será valorado como D (3 puntos), siempre y cuando cumpla con los demás criterios (Revisión por pares; Contar con un ISBN; No haber sido resultado de una auto publicación; Responder a unos mínimos de normalización editorial: Portada, página legal, índice, etc.). Si el profesor considera que la valoración debe ser mejor, podrá aportar evidencia sobre el impacto y la calidad del producto.
5. Para las publicaciones en las que participa más de una editorial (coediciones) se tomará como referencia la editorial mejor valorada en el CSIC.
6. Sobre una misma compilación no se reconocerán más de 2 productos por autor.
7. Las reimpresiones de capítulos valdrán como productos D (3 puntos).
8. Las entradas cortas (menores a 3.000 palabras) a enciclopedias o a diccionarios de temas específicos y de relevancia académica se valorarán como productos C (5 puntos), siempre y cuando sean publicadas por editoriales académicas. Si se trata de textos más extensos (mayores a 3.000

palabras) estas serán valoradas con los demás criterios de un capítulo de libro.

9. Las ediciones en otros idiomas de capítulos ya impresos obtendrán la mitad del puntaje.
10. Para las ediciones compartidas (más de un/a coeditor/a o compilador/a) se dividirán los puntos asignados entre el número de autores/as que participan como coeditores/as o compiladores/as.

### **1.3. Artículos**

#### *Consideraciones preliminares*

Se cuenta con varios indizadores internacionales de publicaciones seriadas. Estos tienen como propósito medir, en lo posible, el prestigio de una revista. Éste se define y calcula, en términos muy generales, en función de la cantidad de citas y referencias de una revista en otras o en sí misma, por medio de indicadores bibliométricos. Estos tienen en cuenta el número de artículos aprobados por una revista, la cantidad de citas que ha tenido, el promedio de los aprobados que han sido citados, entre otras variables; fuera de una serie de condiciones iniciales de la publicación tales como la antigüedad, las revisiones por pares, la existencia de reglamentos de publicación, etc. Así los indizadores aplican un determinado modelo que permite ranquear las publicaciones seriadas que se someten al proceso, de tal manera que se genera una secuencia que va de la más “prestigiosa” hasta la menos. Por lo general esta secuencia se puede ordenar en cuatro grupos porcentualmente iguales, lo que da lugar a “cuartiles”, de tal manera que las revistas sometidas al “índice” quedan clasificadas desde Q1 a Q4.

En síntesis, se parte del supuesto de que una publicación que es tenida más en cuenta que otras a partir de las citas, tiene más influencia e impacto que otra que se menciona menos. Así mismo, se da por sobreentendido que buena parte de la producción de nuevo conocimiento se comunica, avala, critica, comenta o se integra en cuerpos de saber y tradiciones por medio de las publicaciones periódicas que están destinadas a un público especializado. Adicionalmente, la indización permite adelantar comparaciones entre la producción académica en países, regiones o a nivel global. En efecto, puede señalar cuáles son los focos geográficos en los que se centra la producción, pero también, como se va transformando la producción en un determinado sitio. Esto justifica que la valoración y clasificación de productos académicos que se concretan en artículos se efectúe en función de su ranqueo por indizadores internacionales. Dentro de los disponibles, se propone apoyarse en el SCIMAGO Journal Rank (SJR) dada la amplitud de su cobertura, así como el hecho de que se soporta en la información de Scopus.

No obstante, conviene no dejar de lado en la valoración de artículos la importancia de la publicación en español, en revistas de alto prestigio nacional o regional, que resulten estratégicas por determinados intereses investigativos que no necesariamente coinciden con los de las publicaciones seriadas de mayor reconocimiento internacional. Así “la investigación de impacto local eventualmente necesitará de estándares diferentes que garanticen su excelencia y que permitan

que sea reconocida ya que puede pasar desapercibida según estándares ISI o SCOPUS<sup>14</sup>. Por lo tanto, junto con SJR, se tendrán en cuenta, de un lado, las valoraciones de SciELO Citation Index que también se pueden consultar en SCIMAGO y las valoraciones cualitativas que pueden dar cuenta de la relevancia y el impacto de ciertas publicaciones en el ámbito local.

En consecuencia, se propone una valoración y clasificación de artículos que se apoye en el ranqueo general de SCIMAGOJR, pero que no resulte excluyente de los intereses y antecedentes disciplinares de la Facultad tanto de carácter regional como nacional.

### **Tipos de artículos incluidos**

1. Artículo de investigación: “Documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones. (...) Documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.”<sup>15</sup>
2. Reseñas: Informes sobre publicaciones académicas, por lo general, novedosas, de carácter reflexivo y crítico.
3. Edición de números monográficos: La edición académica de números monográficos se considera como un producto académico ligado con la producción de artículos.
4. Traducción de artículos: La traducción de artículos en revista de textos previamente publicados en otro idioma genera derechos de autoría, por lo que puede ser considerada como un producto académico relacionado con esta área.
5. Publicación de artículos propios en otro idioma.
6. Re – publicación de artículos en el mismo idioma. Se puede dar el caso de números especiales de revistas que re – publican artículos considerados sobresalientes; o el caso de artículos que se deciden volver a publicar por otras revistas en aras de ampliar su difusión o de llegar a otros lectores.
7. Textos filológicos breves y fuentes: Algunas revistas consideran pertinente la publicación de traducciones filológicas de textos breves o de fuentes, comentadas o introducidas. También se pueden considerar como productos académicos de esta área.

### **Tipos de artículos no contemplados en esta clasificación:**

1. Cartas, entrevistas, presentaciones, debates, comentarios, aunque formen parte de revistas académicas.

---

<sup>14</sup> “La investigación en la Universidad de Los Andes” [Aprobado en su última versión en el comité de investigaciones de abril, 2019]. <https://investigaciones.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2019/07/Investigacio%CC%81n-Uniandes.pdf>

<sup>15</sup> Documento guía / Servicio permanente de indexación de revistas... / Colciencias/ <http://publindex.colciencias.gov.co:8084/publindex/docs/informacionCompleta.pdf>, p. 7

2. Artículos de publicaciones seriadas no académicas: prensa, revistas opinión, revistas institucionales. Este tipo de productos se tendrán en cuenta como parte de los criterios complementarios de producción académica.

### **Valoración de artículos**

Para artículos de investigación y ediciones monográficas. Publicados en revistas que cuentan con proceso de admisión de artículos por pares, con página web, con reglamento explícito de publicaciones, con comité editorial, ligadas a un centro universitario, de investigación o sociedad académica. La clasificación de los artículos en cuartiles sigue el modelo propuesto en el documento “La investigación en la Universidad de Los Andes” [Aprobado en su última versión en el comité de investigaciones de abril, 2019]<sup>16</sup>

- Los artículos publicados en revistas ubicadas en el cuartil 1 del SCIMAGO Journal Rank (SJR) serán valorados como productos A (15 puntos).
- Los artículos publicados en revistas clasificadas en el cuartil 2 del SJR serán valorados como B (9 puntos).
- Los artículos publicados en revistas clasificadas en el cuartil 3 del SJR serán valorados como C (5 puntos).
- Los artículos publicados en revistas clasificadas en el cuartil 4 del SJR serán valorados como D (3 puntos).
- Los artículos publicados en revistas que no están clasificadas en el SJR, pero sí en otros índices académicos reconocidos y cumplen con los criterios académicos generales reseñados previamente, será valorados como productos D (2 puntos).
- Los artículos publicados en revistas del cuartil 1 del SCIMAGO Journal Rank (SJR) y que estén en el top 5 de su área respectiva equivaldrán a 20 puntos.
- Excepcionalmente, los artículos publicados en revistas del cuartil 2 del SJR y que a criterio del profesor deban valorarse como A en virtud de la importancia de la revista en un campo o disciplina o de la ausencia de revistas ubicadas en cuartil 1 en dicho campo, podrán presentarse justificadamente a consideración del Comité de Evaluación de Productos de la Facultad.

Nota 1: Si un artículo se encuentra ranqueado en un nivel superior en otro de los indexadores internacionales reconocidos (ISI-Thomson, SCielo Cit. Index), se tomará esta calificación.

Nota 2: El Comité de Publicaciones de la Facultad definirá y actualizará anualmente (a partir de las propuestas por departamento) un listado de revistas de relevancia regional, local o disciplinar que no se encuentren en indexadores internacionales reconocidos y que en virtud de su importancia deben ser valoradas como revistas de cuartil 1.

Nota 3: El ranqueo de artículos se efectuará teniendo en cuenta la mejor calificación de la revista disponible desde el momento en el que se envió el artículo hasta el momento en el que se publicó.

---

<sup>16</sup> <https://investigaciones.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2019/07/Investigacio%CC%81n-Uniandes.pdf>

*Para las traducciones y reseñas:*

Valdrán como productos tipo D, siempre y cuando se tratase de revistas académicas.

*Para reimpressiones y traducciones de artículos propios en otros idiomas*

Valdrán como artículos de investigación de primera publicación según el ranqueo de la revista en se publiquen.

*Para traducciones filológicas breves y fuentes:*

Valdrán como artículo de investigación de un nivel inmediatamente anterior al de la revista en que se publica.

*Para la edición de números monográficos:*

Valdrá lo mismo que un artículo de investigación según la revista en la que se hace la edición monográfica.

**1.4. Artículos en Coautorías**

Los artículos en coautoría se valorarán en función del rol que cumple cada autor en la elaboración del producto académico, así:

- Autoría directa integral plena: quien (o quienes) redacta(n) el texto en su integridad. Se reconocerá el 100% del valor del producto, tanto para bonificaciones como para ordenamiento.
- Autoría indirecta integral no plena: quien (o quienes) redacta el texto en su integridad, pero con la participación o autores indirectos o de autores directos parciales. En este caso, los autores no plenos integran los aportes de otros (tablas, gráficos, etc.) generando el texto como una unidad, o crean el texto bajo la supervisión de otro. Se reconocerá el 75% del valor del producto.
- Autor directo parcial o autor parcial: quien (o quienes) redacta una parte del texto claramente diferenciable y a esto se reduce su participación en la elaboración del texto. Por ejemplo: Los que aportan una tabla, o determinada información, o ciertos gráficos, etc. Se reconocerá el 25% del valor del producto.
- Autor indirecto: quien (o quienes) guían el proceso de escritura, avalan el texto final, inciden en lo que se redacta bien sea porque lo hacen corregir, complementar, reestructurar, etc. Ejemplos: director de tesis; líder de un grupo de investigación que avala un artículo sin haberlo redactado él mismo, pero que aparece como coautor. Se reconocerá el 50% del valor del producto.

**1.5. Productos de creación e innovación**

En la facultad el trabajo de investigación no sólo se concreta desde el punto de vista de sus resultados en publicaciones escritas. Se producen curadurías, videos, publicaciones digitales, no normalizables bajo los parámetros de las publicaciones corrientes, bases de datos con componente de investigación, entre otros.

En la Universidad de los Andes se define el proceso de investigación/creación como “el proceso sistemático mediante el cual se desarrolla, se valida y se evalúa nuevo conocimiento”. El desarrollo de nuevas formas de producción y socialización de conocimiento implica, como menciona el documento, que no existe una única estrategia para producirlo, “Por el contrario, este proceso incluye conocimiento, experiencia, intuición, creatividad, innovación, entre otros”<sup>17</sup>. Partiendo de este principio y en el contexto de las diferentes disciplinas/departamentos que componen la Facultad de Ciencias Sociales se hace importante reconocer que existe otro tipo de productos académicos diferente a las publicaciones escritas. La siguiente propuesta plantea elementos para evaluar estos productos, los cuales, como criterio central, no son un objetivo en sí mismo, sino medios para explicar, comunicar o socializar nuevo conocimiento.

Teniendo en cuenta que, en muchos casos, el carácter mismo de estos productos es la innovación, no es posible listar y reconocer todos los productos posibles. Así, se anexa una tipología básica e indicativa que no pretende ser exhaustiva. Cuando el/la profesor/a considere que fue autor/a de un producto diferente a los descritos a continuación, lo puede presentar adjuntando la información que se pide en el próximo numeral.

#### *1.5.1. Producciones audiovisuales:*

Este es uno de los productos más comunes y que atraviesan la mayoría de las disciplinas de la Facultad de Ciencias Sociales. Por lo general implican la elaboración de un guion y deben estar vinculados como resultado o como parte de un proceso investigativo.

#### *1.5.2. Museografía, curaduría y exposiciones:*

Se trata de un resultado de investigación que se expone en espacio público, de manera transitoria o permanente. Este tipo de resultado se vincula a museos y bibliotecas principalmente. Deben estar fundamentados en un guion y vinculados como resultado o parte de un proceso investigativo y deben tener una divulgación e impacto públicos.

#### *1.5.3. Productos de investigación digital:*

Son resultados de investigación que se exponen en las crecientes tecnologías digitales. Esta categoría puede contener una amplia capa de alternativas que vinculan trabajos colaborativos (característica central de la cultura digital) o individuales. Los resultados pueden estar asociados a creación y desarrollo de libros digitales, videojuegos educativos, entre otros géneros. No se considerarán productos cuya finalidad sea solamente de divulgación (blogs o páginas web personales, entre otros).

#### *1.5.4. Bases de datos:*

---

<sup>17</sup> Vicerrectoría de Investigaciones, “La investigación en la Universidad de los Andes”, abril de 2019. <https://investigacioncreacion.uniandes.edu.co/es/Investigacion-y-Creacion>

Son el resultado de un proceso de investigación en el que se acumula y sistematiza de manera ordenada información que es útil para describir y analizar fenómenos políticos, económicos y sociales, entre otros. Las bases de datos registradas son de acceso público, con código abierto y en red por lo que se encuentran en repositorios abiertos, orientados explícitamente a su consulta. No se contemplan bases de datos socializadas a través de divulgaciones propias o archivos compartidos, soportes o fuentes de investigación de acceso abierto. Tampoco se contemplan las bases de datos que son insumo para la investigación, sino aquellas que constituyen en sí mismas productos de investigación. Se diferencian de las bases de datos que se publican en revistas indexadas, en cuyo caso se valorarán como artículos.

#### *1.5.5. Productos de impacto sobre políticas públicas:*

Se trata de insumos documentables en los que se puede determinar que el trabajo de un/a profesor, consultado como experto, tuvo un efecto concreto y evidente en la formulación de políticas públicas, o en la promulgación de normas, o como concepto de perito en procesos judiciales, entre otros. Los productos e impactos de consultorías especializadas se consideran en el ámbito de desarrollo institucional, tal como se especifica en el documento “Impacto de la Docencia y la Investigación-Creación en la Universidad de los Andes”<sup>18</sup>.

#### *1.5.6. Productos de innovación social:*

Se trata de aquellos productos que contribuyen a la solución de problemáticas sociales y que tienen impactos claramente identificables en una comunidad específica o en la sociedad en general.

#### *1.5.7. Productos de innovación docente:*

Se trata de aquellos productos de “investigación, desarrollo e innovación docente” mediante el cual el estatuto profesoral incorpora la noción de scholarship of teaching. La valoración de estos productos se realizará a partir de lo estipulado en el documento: *Valorar los procesos y productos de la docencia: una propuesta innovadora desde la Universidad de los Andes*<sup>19</sup>

### **Criterios de evaluación**

A diferencia de los productos bibliográficos convencionales que cuentan con formas más o menos estandarizadas de evaluación, este tipo de productos no cuentan con índices o parámetros de aceptación general y requieren de una evaluación cualitativa que supone un importante componente de autoevaluación y de valoración colegiada. Para avanzar en mecanismos confiables de valoración este reglamento propone ciertos protocolos y criterios de evaluación.

### **Información que debe aportar el autor (máximo 1.000 palabras)**

<sup>18</sup> <https://investigaciones.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2019/07/Impacto-de-la-docencia-y-la-investigaci%C3%B3n-creaci%C3%B3n.pdf>

<sup>19</sup> [https://investigacioncreacion.uniandes.edu.co/sites/default/files/Vicerrectoria/Documentos\\_Normatividad/Valoracion-de-productos-de-docencia.pdf](https://investigacioncreacion.uniandes.edu.co/sites/default/files/Vicerrectoria/Documentos_Normatividad/Valoracion-de-productos-de-docencia.pdf)

1. Describir el tipo de producto propuesto y anexar la documentación que considere pertinente para poder tener una idea concreta de qué se está proponiendo. Es necesario tener en cuenta la tipología de productos que contempla este reglamento.
2. Aclarar el vínculo del producto con actividades de investigación: Si forma parte o no de un proyecto de investigación registrado en la Vicedecanatura o presentado a alguna agencia externa. Dado el caso que no esté ligado a un proyecto formalmente registrado, explicar por qué considera que se puede entender como resultado de sus actividades de investigación. No se considerarán productos los insumos que, aunque cuya generación o consecución sea parte del proceso de investigación, no se puedan entender como el fin o resultado de esta. En ese sentido, es indispensable que cada profesor/a aclare si la finalidad principal del producto está ligada con actividades de investigación y no con actividades de docencia o con desarrollo institucional en cuyo caso se deben reportar como parte de estos ámbitos.
  - a. Describa el proceso de investigación que dio origen a este producto. ¿Por qué eligió ese formato para la presentación o desarrollo de su investigación? ¿Cuál es el soporte conceptual y metodológico que orienta la realización de este producto?
  - b. Indique las actividades realizadas para la elaboración del producto.
  - c. ¿Cuál es el aporte que hace este producto a su campo de conocimiento?
  - d. Por favor indique si el producto o el proyecto en el que se enmarca tuvo algún tipo de evaluación de pares externos.
3. Incluir la información sobre estrategias de circulación socialización previstas para el producto:
  - a. ¿Cuáles son los lugares, medios, mediaciones o ámbitos previstos para la circulación y presentación del producto?
  - b. ¿El proyecto incluye actividades de socialización en ámbitos comunitarios, locales, nacionales o internacionales? Por favor describa y justifique el plan de socialización previsto.
  - c. ¿El producto ha obtenido reconocimiento a nivel local, regional, nacional o internacional?
4. Si el producto es el resultado de un trabajo colaborativo, explicar:
  - a. ¿Cuál fue el rol del/la investigador/a en la realización del producto final?
  - b. ¿Cuál fue el equipo que participó en la realización del producto y qué tipo de participación tuvo cada uno en el producto final?
  - c. ¿Qué tipo de servicios técnicos se contrataron para la realización del producto?
  - d. ¿Hubo algún otro tipo de colaboraciones (con equipos, comunidades, otros profesionales, estudiantes) que permitieron la realización del producto final?
  - e. ¿El producto se elaboró como resultado de una invitación institucional o como resultado de una iniciativa de investigación propia?
5. ¿Cómo se autoevaluaría el producto pensando en alguna eventual diferenciación entre productos del mismo tipo? Comparado con otros productos similares ¿qué hace a este producto particularmente significativo?

6. Si fuese conveniente solicitar una evaluación del producto, anexar una lista de posibles evaluadores (máx. 4; internos o externos a la Universidad).
7. Si es del caso, anexar documentación pertinente acerca del proceso metodológico y académico que permitió el desarrollo del producto (guiones, wireframe, arquitecturas y ontologías digitales, investigación de referentes, etc.)

#### Valoración:

Relación y coherencia entre investigación y producto final	Relación y coherencia entre objetivos del producto y estrategia de circulación y socialización	Rol del/la investigador/a, colaboraciones y participaciones	
Alta (10)	Alta (10)	Líder (5)	Investigación propia (5)
Media (5)	Media (5)	Colaborador (2)	Por invitación (2)
Baja (2)	Baja (2)		

- Entre 27 y 30 unidades: **A (15 puntos)**
- Entre 20 y 26 unidades: **B (9 puntos)**
- Entre 14 y 19 unidades: **C (6 puntos)**
- Entre 8 y 13 unidades: **D (3 puntos)**

## 2. Comité de evaluación

La evaluación de los productos estará a cargo del Comité de Investigaciones de la Facultad. En caso de requerirse, se creará un comité especializado compuesto por: el Decano de la Facultad, la Vicedecana de investigaciones; un/a profesor/a con trayectoria en la generación de productos de investigación diferentes de publicaciones convencionales; un/a profesor/a con trayectoria en la generación de productos en publicaciones convencionales; un par externo.

#### Funciones:

- Establecer si el producto propuesto se reconoce como producto de investigación o no.
- En caso afirmativo, establecerá su tipología y valoración.
- El comité podrá solicitar información adicional.
- El comité podrá enviar a evaluación externa el producto propuesto.

## **CAPÍTULO III CATEGORÍAS ESPECIALES**

### **A. DOCENTES DE PLANTA**

#### **1. Consideraciones generales**

El Estatuto Profesorial en el Capítulo VIII. 3 establece que “En ciertas áreas académicas de la Universidad es indispensable atender volúmenes muy altos de docencia en niveles básicos, para lo cual es valioso contar con profesores de planta dedicados principalmente a tareas de docencia directa. Los profesores de esta categoría se denominan docentes de planta”.

En el caso del Departamento de Lenguas y Cultura, los y las docentes de planta dictan cursos en todos los niveles. Cumplen sus funciones en el Departamento de Lenguas y Cultura en sus propios programas académicos de pregrado y posgrado; y hacia la Universidad, en los programas de servicios ofrecidos por el Departamento en cursos a nivel de pregrado, maestría y doctorado.

Un/a docente de planta es un/a profesor/a cuya vocación está orientada principalmente a la docencia directa en el aula, el desarrollo institucional y las labores de coordinación.

#### **2. Funciones de los y las Docentes de Planta**

##### **2.1. Componente de docencia directa**

- Enseñanza a nivel de pregrado y posgrado para los estudiantes del Departamento de Lenguas y Cultura
- Enseñanza en cursos de servicios de lenguas y áreas afines ofrecidos por el Departamento de Lenguas y Cultura o en articulación con otras unidades académicas, para estudiantes de pregrado, maestría, doctorado, y para empleados de la universidad
- Consejería y atención a estudiantes
- Tutoría de trabajos de grado en todas sus modalidades

##### **2.2. Componente de desarrollo institucional**

- Diseño o desarrollo de recursos pedagógicos y didácticos
- Diseño o desarrollo de programas y/o cursos nuevos
- Diseño o desarrollo de exámenes de clasificación
- Participación en comités según las necesidades del Departamento
- Participación en reuniones de nivel/área/programa/Departamento, según sea el caso.

##### **2.3. Componente de coordinación**

- Acompañamiento y capacitación del equipo de trabajo a su cargo
- Registro del desempeño de los miembros del equipo de trabajo
- Participación en procesos de selección de nuevos profesores de cátedra y docentes de planta
- Evaluación y ajuste de contenidos/objetivos/metodologías/materiales en consonancia con la secuencia del programa
- Diseño o co-diseño de exámenes, evaluaciones y rúbricas
- Organización y liderazgo de reuniones académicas periódicas con los profesores a cargo y elaboración de las actas correspondientes

Anualmente, el/la docente de planta elaborará un informe consolidado de gestión dando cuenta de sus funciones en docencia, en desarrollo institucional y en coordinación.

**Nota:** Los siguientes se considerarán posibles campos de desempeño a discreción del/la Docente de Planta, pero en principio no sustituyen sus funciones en docencia directa, desarrollo institucional o coordinación. Para que el/la docente de planta pueda aspirar a sustituir parcial y temporalmente sus funciones de docencia directa, deberá formalizar su iniciativa ante la Dirección del Departamento, la cual deberá tramitarse ante el organismo pertinente, ya sea del Departamento, de la Facultad, o de la Universidad.

- Creación de proyectos de desarrollo pedagógico, didáctico, o de investigación, ya sea por iniciativa propia o por convocatoria interna o externa
- Publicación de productos académicos en la disciplina
- Participación en congresos académicos con ponencia o con póster
- Participación en comités de desarrollo curricular de otras unidades, avalada por la Dirección del Departamento
- Consultoría o asesoría en sector externo público o privado, avaladas por la Dirección del Departamento
- Evaluación de proyectos externos al Departamento: acreditaciones, artículos, tesis de grado, etc.
- Participación en redes profesionales
- Participación en cursos de desarrollo profesional certificados
- Realización de otros estudios de maestría o doctorado
- Designación en cargos académico/administrativos
- Organización de congresos o eventos académicos
- Gestión de convenios o de alianzas estratégicas

### 3. Carga regular

El trabajo de un/a docente de planta se dividirá en docencia directa y coordinación.

- La docencia directa de un/a docente de planta oscilará entre un mínimo de trescientas cuarenta (340) y un máximo de trescientas sesenta (360) horas de clase

por año calendario<sup>20</sup>. Los frentes de trabajo de la docencia directa se distribuirán con base en las necesidades del departamento.

Los y las docentes de planta deberán tener a su cargo una coordinación. La coordinación es una responsabilidad académica y administrativa que consiste en liderar algunas tareas propias de las áreas, programas, proyectos departamentales y/o servicios ofrecidos por el departamento. Está relacionada con orientar tareas, crear, evaluar o ajustar programas de curso, guiar procesos, organizar y monitorear actividades, resolver problemas de orden académico y/o administrativo, y en general, ejecutar las acciones que apunten al alcance de los objetivos dentro del campo de desempeño. Cada coordinación supone ciertas particularidades, que deben reconocerse de la misma forma.

Un/a docente de planta coordinará un área académica, un nivel de lengua, un servicio que el Departamento le preste a la Universidad, un servicio prestado desde el Departamento al sector externo o cualquier otra actividad equivalente en función de las necesidades del Departamento, acordada expresamente con la Dirección del Departamento. En casos en los que haya un número suficiente de docentes, en el área específica, la designación como coordinador/a no puede exceder un período máximo de tres años.

#### **Notas:**

1. Toda docencia directa en clase superior a trescientas sesenta (360) horas será bonificada por horas de acuerdo con las tarifas del Departamento y sujeta a la formación académica del/la docente. Esto deberá registrarse en la planeación anual del departamento y consignarse en la evaluación de desempeño.
2. Si el/la docente tiene alguna descarga, no podrá ser bonificado bajo ninguna circunstancia.

#### **4. Conflicto de intereses**

Aplica lo estipulado en el Cap. XI, Conflicto de intereses, Estatuto Profesorial.

Cualquier servicio que otra unidad académica requiera de un/a docente de planta deberá contar con el aval expreso y previo de la Dirección del Departamento. Carecer del aval expreso y previo de la Dirección del Departamento será tomado como un conflicto de interés.

#### **5. Criterios de ingreso**

---

<sup>20</sup> El Departamento de Lenguas y Cultura ofrece cursos de distinta intensidad horaria, por lo que la carga docente se presenta en horas y no en número de cursos, para garantizar su distribución equitativa.

Para efectos de su vinculación, deberán cumplir con el procedimiento de selección de los profesores de planta (Estatuto, C. VIII, 3.) En consecuencia, aplica lo estipulado en el C. III, literal A del Estatuto.

Criterios mínimos de ingreso:

- Maestría en enseñanza de lenguas o áreas afines
- Nivel alto de las competencias en la lengua de enseñanza (C1 o más). El nivel específico y los mecanismos de certificación para el ingreso serán definidos en cada convocatoria.
- Experiencia profesional certificada en enseñanza de lenguas en instituciones de educación superior de mínimo dos años.
- Dos productos académicos de acuerdo con las necesidades de la convocatoria.

## **6. Categorías de ordenamiento**

“Estarán sujetos a un ordenamiento con categorías de docente asistente, docente asociado y docente titular.” (Estatuto, C. VIII, 3)

### **Docente Asistente**

Es un/a docente que ha alcanzado los niveles de escolaridad adecuados para avanzar dentro del ordenamiento profesoral. El docente asistente debe promoverse a la categoría de docente asociado/a en un plazo máximo de seis años, o de lo contrario dejará de ser docente de planta de la Universidad.

### **Docente Asociado/a**

Es un/a docente que ha demostrado con su trabajo un nivel de alta calidad en docencia, en desarrollo institucional y en coordinación.

### **Docente Titular**

Es un/a docente que ha demostrado con su trabajo un nivel notablemente alto de calidad en docencia, en desarrollo institucional y en coordinación. Ha hecho aportes significativos a su Unidad Académica y/o a la Universidad gracias a su iniciativa y liderazgo. Cuenta con una producción académica destacada en su área. Ha contribuido de manera sobresaliente a la formación de estudiantes en actividades de producción académica mediante la asesoría de tesis a nivel de posgrado y proyectos de grado en el nivel de pregrado.

## **7. Promoción**

“La promoción dependerá de la calidad de la docencia directa y de otras actividades académicas, ya sean de investigación, desarrollo o innovación, que contribuyan a aumentar el valor de su práctica docente.” (Estatuto, C. VIII, 3.)

### **7.1. Criterios generales de promoción**

La evaluación cubre los tres ámbitos de responsabilidades del docente: la docencia directa, la contribución al desarrollo institucional y la coordinación.

Los requisitos mínimos, sin los cuales no se contempla la promoción, son:

*A. En docencia directa*

- Diversidad de cursos dictados
- Tutoría de trabajos de grado

*B. En desarrollo institucional*

- (Co)Diseño o (co)desarrollo de recursos didácticos
- (Co)Diseño o (co)desarrollo de programas y/o cursos nuevos
- (Co)Diseño o (co)desarrollo de exámenes de clasificación
- Participación en comités según las necesidades del Departamento
- Participación en reuniones de nivel/área/programa/Departamento, según sea el caso.

*C. En coordinación*

- Acompañamiento y capacitación del equipo de trabajo a su cargo
- Registro del desempeño de los miembros del equipo de trabajo
- Participación en procesos de selección de nuevos profesores de cátedra y docentes de planta
- Evaluación y ajuste de contenidos/objetivos/metodologías/materiales en consonancia con la secuencia del programa
- Diseño o co-diseño de exámenes, evaluaciones y rúbricas
- Organización y liderazgo de reuniones académicas periódicas con los profesores a cargo y elaboración de las actas correspondientes
- Elaboración del informe semestral de la coordinación

**7.2. Presentación de solicitudes de clasificación, promoción o apelación**

Las solicitudes de ordenamiento, promoción o apelación deben ser presentadas por el docente interesado al Comité de Ordenamiento de docentes de planta de la Facultad. Deben estar acompañadas de la documentación requerida para cada caso, tal como se define en el presente reglamento. Dicha solicitud debe realizarse por escrito, con copia a la Dirección del Departamento de Lenguas y Cultura. La solicitud debe incluir la siguiente información:

Provista por la Universidad:

- Los cursos impartidos en el período evaluado con las correspondientes evaluaciones.
- Reportes de docencia (Estatuto, Cap. VI, C., 2.) en lo que sea pertinente.

Provista por el/la docente:

- Una carta del/la docente en el que se describa con detalle los logros alcanzados en docencia directa, en las coordinaciones y en las actividades de desarrollo institucional.
- Los informes anuales de gestión
- Soportes de las actividades o productos relacionados con la docencia directa, desarrollo institucional y producción académica que sean del caso.

### **7.2.1. Promoción de Asistente a Asociado/a**

**Permanencia como Docente Asistente:**

Cada docente podrá permanecer, en principio, hasta 6 años en esta categoría. A más tardar en el semestre 11 después del momento de su contratación, deberá presentarse para su promoción a asociado. Si ésta le es negada, procederá su desvinculación como docente de la Universidad. El tiempo de licencias de maternidad y paternidad será descontado del plazo máximo.

En cualquier momento después de 3 años de su contratación podrá presentarse para promoción.

**Mínimos requeridos:**

**En docencia directa**

- Diversidad de cursos dictados: 3 para español, chino, italiano, japonés, o portugués, o 5 para inglés, francés o alemán<sup>21</sup>. Se incluyen aquí también los cursos distintos a los cursos de lengua.
- Cumplimiento en consejería y atención de estudiantes
- 1 tutoría de trabajos de grado

**En desarrollo institucional**

- (Co)Diseño o (co)desarrollo de recursos didácticos: 1 producto
- (Co)Diseño o (co)desarrollo de programas y/o cursos nuevos: 1 curso
- Participación en comités según las necesidades del Departamento: 1 comité
- Participación en reuniones de nivel/área/programa/Departamento, según sea el caso.

**En coordinación**

Según los informes de coordinación y actas de reunión presentados:

- Al menos una coordinación con una permanencia mínima de 1 año académico.

---

<sup>21</sup> Alemán, francés e inglés son lenguas principales del programa de Lenguas y Cultura y tienen mayor diversidad de cursos que las otras lenguas, lo que justifica la diferencia en el número de cursos.

- Acompañamiento y capacitación de los/las profesores/as a su cargo
- Evaluación y ajuste de contenidos/objetivos/metodologías/materiales en consonancia con la secuencia del programa
- Diseño o co-diseño de exámenes, evaluaciones y rúbricas
- Organización y liderazgo de reuniones académicas periódicas con los profesores a cargo y elaboración de las actas correspondientes

### **Criterios opcionales**

Los criterios opcionales son una serie de actividades para el ascenso que no reemplazan los requisitos mínimos ni le son exigibles a los docentes para presentar su solicitud de promoción. Se conciben para brindar a los docentes la oportunidad de desempeñarse voluntariamente en diferentes campos disciplinares/de acción/del saber/actividades según sus intereses en docencia, desarrollo profesional e investigación.

- Promover actividades de formación distintas de los cursos regulares (semilleros, grupos de estudios, salidas de campo, etc.).
- Certificar su participación en al menos un taller o módulo (distinto al Módulo de Formación Docente) ofrecido por la Unidad de Acompañamiento a la Docencia y el Aprendizaje de la Facultad de Educación, por el Centro de Ética Aplicada, el programa Conecta-TE, el Centro de Español u otra instancia orientada al mejoramiento de la docencia.
- Participar en la creación de nuevos programas y revisiones curriculares.
- Participar en congresos académicos con ponencia o con póster
- Participar en redes profesionales
- Participar en cursos de desarrollo profesional certificados

Permanencia: El/la docente asociado/a podrá permanecer indefinidamente en esta categoría.

### **7.2.2. Promoción de Asociado/a a Titular**

#### **Mínimos requeridos:**

En docencia directa

- Logros notablemente altos en docencia evidenciados en evaluaciones por encima de la media de forma sistemática.
- Evidencia de innovación docente
- Diversidad de cursos dictados: 5 cursos para inglés o 3 para las demás lenguas ofrecidas por el Departamento; estos cursos deberán ser distintos a los presentados para el ascenso a la categoría de Asociado. Se incluyen aquí también los cursos distintos a los cursos de lengua.
- Cumplimiento en consejería y atención de estudiantes
- 5 tutorías de trabajos de grado

#### En desarrollo institucional

- (Co)Diseño o (co)desarrollo de recursos didácticos: 3 productos
- (Co)Diseño o (co)desarrollo de programas y/o cursos nuevos: 5 cursos
- (Co)Diseño o (co)desarrollo de exámenes de clasificación: 1 producto
- Participación en comités según las necesidades del Departamento: 5 comités
- Participación en reuniones de nivel/área/programa/Departamento, según sea el caso.

#### En coordinación

Según los informes de coordinación y actas de reunión presentados:

- Al menos tres coordinaciones con una permanencia mínima de 2 años cada una.
- Capacitación de los profesores del Departamento: Al menos 3 iniciativas de este tipo
- Evaluación y ajuste de contenidos/objetivos/metodologías/materiales en consonancia con la secuencia del programa
- Diseño o co-diseño de exámenes, evaluaciones y rúbricas
- Organización y liderazgo de reuniones académicas periódicas con los profesores a cargo y elaboración de las actas correspondientes

Adicionalmente, el aspirante a Docente titular deberá demostrar aportes al sector externo y/o a la disciplina a través de:

Todas las siguientes acciones:

- Participación en congresos académicos con ponencia
- Participación en comités de desarrollo curricular de otras unidades, avalada por la Dirección del Departamento
- Participación en redes profesionales
- Participación en cursos de desarrollo profesional certificados

Más al menos dos de los siguientes **Criterios Opcionales**:

- Evaluación de proyectos externos al Departamento: acreditaciones, artículos, tesis de grado, etc.
- Organización de congresos o eventos académicos
- Liderazgo o co-liderazgo en congresos académicos
- Liderazgo o co-liderazgo en redes profesionales
- Liderazgo o co-liderazgo de iniciativas de desarrollo profesional
- Gestión de convenios o de alianzas estratégicas
- Creación de proyectos de desarrollo pedagógico, didáctico, o de investigación, ya sea por iniciativa propia o por convocatoria interna o externa
- Publicación de productos académicos en la disciplina

- Consultoría o asesoría en sector externo público o privado, avaladas por la Dirección del Departamento
- Realización de otros estudios de maestría o doctorado
- Designación en cargos académico/administrativos
- Diseñar cursos con componente especial de docencia durante el período evaluado: con componente de escritura académica (Tipo E con el apoyo del Centro de Español), con componente de formación ética (Tipo E con el apoyo del Centro de Ética Aplicada), con el apoyo de Conecta-TE, Cursos interdisciplinarios, cursos en inglés u otras lenguas, o que respondan a otras formas de innovación docente.
- Participar en proyectos de innovación, actualización o transformación de la Universidad, cuyo objetivo sea mejorar la calidad y pertinencia del servicio educativo, la investigación y la consultoría especializada

Es deseable, sin ser requisito, que el Docente Titular esté en posesión del título de doctor.

## **8. Comité de Ordenamiento de Docentes de Planta de la Facultad**

### **Funciones**

- Clasificar a los nuevos docentes de planta
- Estudiar las solicitudes de ordenamiento
- Estudiar casos de reposiciones
- Revisión del reglamento de docentes de planta

### **Composición**

- El decano de la facultad quien lo preside
- El director de proyectos académicos de la facultad
- Un docente de planta del Departamento de Lenguas y Cultura titular o un docente elegido por el Consejo del Departamento, entre un grupo de al menos tres docentes con la mayor antigüedad.
- Un profesor titular miembro de COF externo al Departamento
- Un profesor asociado 2 o 3 o titular de la Facultad de Educación seleccionado por el decano y cercano al área de trabajo del/la docente.
- La secretaria general de la facultad, quien adelanta las actas del comité

## **9. Cambio de categoría**

El estatuto (Capítulo VIII 3) prevé la posibilidad de que un profesor ordinario solicite su cambio a docente de planta, o que un docente pueda pasar a profesor ordinario:

“Un profesor de planta podrá solicitar ser considerado como docente de planta, en cuyo caso se regirá por las normas que apliquen a su nueva condición. El paso a esa categoría debe ser aprobado por el decano y vicerrector académico, previo concepto del Comité de selección. “Un docente de planta puede pasar a ser profesor únicamente cuando se siga el procedimiento de selección estipulado en la facultad

para los profesores nuevos. Una vez vinculado, sus actividades se registrarán según el ordenamiento profesoral.”

## **Definiciones**

### Comité

- Un comité es un grupo de docentes elegidos para participar en la toma de decisiones sobre asuntos del Departamento; entre los miembros de un comité debe existir representatividad, de forma que diferentes puntos de vista, experiencias y afiliaciones sean tenidos en cuenta. Los miembros del comité serán elegidos por los docentes o por la Dirección del Departamento de acuerdo con las necesidades.

### Producto

- Un producto es el resultado de un proceso sistemático de creación, evaluación, reforma, o investigación. Puede ser (i) en docencia (ej. materiales de impacto en un curso, creación de exámenes, etc.), (ii) en coordinación (ej. revisión de procesos, creación o reforma de cursos, etc.), o (iii) en investigación (ej. ponencias/pósters, artículos, capítulos de libro, creación de semilleros, etc.).

## **B. PROFESORES/AS RETIRADOS/AS**

Tal como lo señala el Estatuto Profesoral (Cap. VIII, C) los/las profesores/as retirados/as pueden continuar vinculados/as a la universidad, ya sea mediante una contratación en modalidad de profesor/a de cátedra con contratos semestrales o a través de contratos de planta (de tiempo completo o medio tiempo) anuales, renovables cada año por iniciativa del decano, con aprobación de la vicerrectoría académica. Los/las profesores/as retirados/as con contratos de planta deberán elaborar un plan anual de actividades que deberá incluir los siguientes aspectos:

- Cursos que ofrecerá en pregrado, posgrado o educación continuada.
- Iniciativas de investigación-creación en las que participará
- Publicaciones previstas